

MEMORANDO

Para: OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Cordial saludo, Doctor Gómez Heredia:

La Oficina de Control Interno, en su rol de evaluación y seguimiento y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2023, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se permite comunicar el Informe Final de Auditoría al Proceso de Gestión Contractual.

Es pertinente mencionar que teniendo en cuenta la actualización del mapa de procesos, esta oficina considera importante hacer partícipe a la Dirección de Operaciones, sin embargo, se aclaró que los resultados de la evaluación realizada le corresponden al líder del proceso.

Es así como el presente informe fue socializado con la Dirección Jurídica y Contractual y Dirección de Operaciones en reunión de cierre de auditoría tal como lo define el procedimiento de "Auditoría Interna" PD-SM-01" Versión 9 y en dicha sesión el proceso auditado informó que procederían a dar respuesta al informe preliminar. Producto del análisis del documento, la Oficina de Control Interno aceptó y procedió a ajustar observaciones en aspectos puntuales, no obstante, las mismas se mantienen en el informe debido a que la causas de estas permanecen.

A partir de los resultados de la auditoría realizada, se deberá formular el plan de mejoramiento a que haya lugar, el cual se deberá cargar en el aplicativo ITS-Portal MIPG, razón por la cual se remite copia del presente informe a la Oficina Asesora de Planeación, esto con el propósito de que se brinde el apoyo y/o asesoría metodológica para la identificación de la causa raíz, formulación y registro del plan de mejoramiento interno en el aplicativo en mención de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Plan de Mejoramiento Interno PD-SM-4" Versión 5.

El tiempo máximo para la formulación y registro del plan de mejoramiento interno por parte del Líder del Proceso auditado será de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación y/o notificación que generará el aplicativo mencionado.

Finalmente, la Oficina de Control Interno realizará la verificación de las acciones propuestas en términos de eficiencia y eficacia, no obstante, es de anotar que, como primera línea de defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, le compete al proceso de Gestión Contractual hacer seguimiento al cumplimiento de dicho plan.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

c.c.e.: JUAN DAVID GARCIA RUEDA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION
SANDRA MILENA SANTAFE PATINO-DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
ANA MARIA MORENO GARCIA-DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Anexos: 1

Elaboró: LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFICINA DE CONTROL INTERNO



Informe Final de Auditoría al Proceso de Gestión Contractual

2023

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA.....	4
2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA	5
2.1 REVISIÓN CUMPLIMIENTO FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 413 DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES.....	5
Con el propósito de verificar las funciones de la Dirección Jurídica y Contractual, se realizó revisión y análisis del artículo N° 3 del Decreto 194 de 2022, posteriormente fueron validadas con el proceso y producto de ello se solicitó evidencia del cumplimiento de la correspondiente al literal i, de esta manera se presentan los siguientes resultados:	5
OBSERVACIÓN N° 1: Debilidades en el desarrollo de la función relacionada con la definición de lineamientos y parámetros para el seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del PAA.	5
2.2 REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	5
OBSERVACIÓN N° 2: Debilidades en la elaboración y control de los 13 procedimientos del proceso “Gestión Contractual”	13
OBSERVACIÓN N° 3: Ausencia de la Caracterización del proceso “Gestión Contractual”	13
2.3 RIESGOS DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	15
OBSERVACIÓN N° 4: Debilidades en la calidad de evidencias del Control 2 del riesgo R1JC, generando incertidumbre en cuanto a su correcta y oportuna ejecución.	16
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Seguimiento a los contratos pendientes por liquidar de vigencias anteriores, generando riesgo de pasivos exigibles constituidos sin que se liberen y/o paguen de manera oportuna. ...	16
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 2: Actualización de los Riesgos del proceso “Gestión Contractual” en el marco del Mapa de Procesos V2 de la SDSCJ.	17
OBSERVACION N° 5: Factores de riesgo asociados a las actividades desarrolladas en el Proceso “Gestión Contractual” sin identificar en la Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575.....	17
2.4 GESTION CONTRACTUAL	17
2.3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL.....	20
Con el propósito de verificar la etapa precontractual de los contratos seleccionados por muestra, se revisaron los documentos que reposan en los expedientes contractuales compartidos por las Unidades Ejecutoras y la plataforma Secop II, en este ejercicio se analizaron estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, evaluaciones de las propuestas presentadas, entre otros, de esta manera se presentan los siguientes resultados:.....	20
OBSERVACIÓN N° 6: Debilidad en los tiempos de revisión, envió a comité de contratación y publicación en la plataforma SECOP II.....	20
OBSERVACIÓN N° 7: Debilidades durante el impulso y gestión de los procesos contractuales.	21
OBSERVACIÓN N° 8: Deficiencias en el cumplimiento de los procedimientos PD-JC-1, PD-JC-3, PD-JC-4, PD-JC-5 y PD-JC-6, respecto de la actividad “Notificar a las personas que realizarán la verificación y evaluación de las ofertas, llamado Comité Evaluador”.	23
OBSERVACIÓN N° 9: Debilidades en la verificación de publicación de la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios.....	24
OBSERVACIÓN N° 10: Debilidades en la evaluación de los procesos de contratación de Convocatoria Pública.	24
2.3.2. ETAPA CONTRACTUAL.....	25
Con el propósito de verificar la etapa contractual de la muestra seleccionada, se revisaron los documentos que reposan en los expedientes contractuales compartidos por las Unidades Ejecutoras y la plataforma Secop II, en este ejercicio se analizaron estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones	

definitivo, contratos, documentos de ejecución, informes de supervisión, entre otros, de esta manera se presentan los siguientes resultados:	25
OBSERVACIÓN N° 11: Debilidades en el trámite y verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos.....	25
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 3: Diferencias en el modelo de las minutas de contratos.	26
OBSERVACIÓN N° 12: Debilidades frente a la verificación de validez de garantías y ausencia de la constancia en el expediente contractual.....	26
OBSERVACIÓN N° 13: Deficiencias en la verificación de información de garantías.....	28
-Contrato 2154-2022: Frente a lo indicado se aclara que el documento de aprobación de póliza tiene fecha de 30 de diciembre de 2022 y el mismo fue cargado en la plataforma Secop II hasta el 14 de marzo de 2023. .	31
OBSERVACIÓN N° 14: Debilidades en la aplicación de los lineamientos procedimentales establecidos para el trámite de modificaciones contractuales.	32
OBSERVACIÓN N° 15: Debilidades en la información publicada en la plataforma SECOP II y en los documentos que hacen parte del expediente contractual.....	32
-Contrato 1471-2023: Al tratarse de acuerdo marco de precios que no contempla simulador tipo excel, sino tipo web, no es posible cargar el simulador respectivo. Es necesario diferenciar los acuerdos marco que contienen simuladores en excel (se puede cargar el simulador) de aquellos que tienen un simulador web (no es posible cargar la simulación, pues la misma es en línea). Finalmente, la fecha de terminación de la orden de compra no se ajustó con el acta de inicio, pues es deber de la supervisión solicitar a la Dirección de Operaciones realizar la modificación respectiva para que las fechas concuerden, situación que solo fue solicitada el 28 de agosto de la presente anualidad.	37
-Contrato 2167-2022: La certificación Bancaria se incluye pues fue necesaria para la creación del tercero en los aplicativos financieros de la entidad. El modificatorio nro. 1 se encuentra debidamente incluida en los documentos del contrato de la plataforma SECOP II. Finalmente, si la designación de supervisión se realizó previa al contrato, es necesario realizar las verificaciones con el supervisor del contrato, pues dicho documento de suscribe después de que la Dirección de Operaciones comunica el perfeccionamiento del mismo”.....	37
OBSERVACIÓN N° 16: Debilidades en la estructuración de procesos y supervisión de los contratos.	37
-Contrato 1526-2021: Fue producto de la licitación pública SCJ-SIF-LP-003-2021, cuya resolución de apertura fue del 2 de julio de 2021, fecha en la cual no había entrado a regir el Decreto 1860 de 2021.	41
-Contrato 1526-2021: De acuerdo con la respuesta se elimina esta observación.....	41
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 4: Actualizar información y documentación de la cuenta de la entidad estatal.	41
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 5: Uso de las secciones de la plataforma SECOP II.	42
2.3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL	43
Con el propósito de verificar la etapa postcontractual de la muestra seleccionada, se revisaron los documentos que reposan en los expedientes contractuales compartidos por las Unidades Ejecutoras y la plataforma Secop II, en este ejercicio se analizaron estudios previos, contratos, informes de supervisión, entre otros, de esta manera se presentan los siguientes resultados:	43
OBSERVACIÓN N° 17: Falencias en el trámite de liquidación de los contratos.	43
2.5 REVISIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VS LA MUESTRA SELECCIONADA Y LO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.	44
OBSERVACIÓN N° 18: Debilidades en el diligenciamiento y modificación del PAA vs lo contratado.	44
3. CONCLUSIONES	45
4. RECOMENDACIONES	45

1. GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA

<p>OBJETIVO</p>	<p>Evaluar la gestión realizada por el Proceso de Gestión Contractual verificando que, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, se dé cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal y procedimientos establecidos por la Entidad en el marco de sus funciones.</p>
<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y sus modificaciones. • Validar la aplicación de los procedimientos asociados al proceso de Gestión Contractual vigentes en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, según la muestra seleccionada. • Evaluar la efectividad de los controles establecidos a los riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual. • Verificar dentro de la muestra seleccionada el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión y procedimientos adoptados por la entidad. • Establecer la coherencia entre lo planificado en el Plan Anual de Adquisiciones vs la muestra seleccionada y lo publicado en la plataforma SECOP II.
<p>ALCANCE</p>	<p>El alcance de la auditoría consiste en la evaluación al proceso de Gestión Contractual, desde las funciones, procedimientos y aplicación, así como la verificación de cada una de las etapas contractuales adelantadas por las dos unidades ejecutoras, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2023.</p> <p>En el desarrollo de la auditoría puede realizarse solicitud de documentos o aspectos del procedimiento con fecha anterior o posterior al período planteado, según la necesidad que surja en el desarrollo de la auditoría.</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Durante el desarrollo de la auditoría, se aplicarán las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas como entrevistas en modalidad virtual y/o presencial, verificación ocular y revisión de documentación a través de muestras selectivas o aleatorias, dicha información será obtenida por medio de memorandos internos y correos electrónicos para el ejercicio de la auditoría, información que será solicitada a los responsables del proceso y/o a las personas que intervienen en el mismo.</p>
<p>INFORME EJECUTIVO</p>	<p>En el presente informe, se reflejan los resultados obtenidos en el ejercicio de la auditoría al proceso de Gestión Contractual de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, el cual es liderado por la Dirección Jurídica y Contractual; la auditoría se llevó a cabo en el trimestre comprendido entre junio y agosto de la presente vigencia. El objetivo principal de esta auditoría fue evaluar la gestión realizada por el proceso verificando que, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, se dé cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal y procedimientos establecidos por la Entidad, igualmente se evaluaron los riesgos y sus respectivos controles, entre otros aspectos de carácter relevante para el proceso.</p> <p>Lo anterior, a través de una evaluación independiente y objetiva, donde se identificaron aspectos por mejorar que al ser atendidos permitirán que se fortalezca el ambiente de control y se cumpla la normativa existente a nivel Distrital y Nacional en materia de contratación.</p> <p>Temas claves validados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funciones de la Dirección Jurídica y Contractual: Se realizó revisión de las 5 funciones asociadas a la Dirección Jurídica y Contractual, donde el principal aspecto a evaluar fue el cumplimiento de las mismas, identificando debilidades, respecto de la revisión de manera articulada con otras dependencias para que dicha Dirección pueda liderar y/o apoyar la definición de lineamientos y parámetros respecto al seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del plan anual de adquisiciones. ✓ Procedimientos asociados: El proceso de Gestión Contractual requiere una actualización general a sus procedimientos, garantizando la incorporación de formatos accesibles que permitan búsquedas internas, asegurando la concordancia en las versiones del documento y mejorando la redacción y estructuración del objetivo, alcance, definiciones, actividades y puntos de control que garanticen el cumplimiento y flujo de estos documentos.

	<ul style="list-style-type: none">✓ Riesgos asociados al proceso: Se realizó evaluación de 2 riesgos de gestión, donde el principal aspecto a evaluar fue la revisión del diseño y solidez, tanto en los eventos de riesgo como en los controles establecidos, generando observaciones y oportunidades de mejora en términos de evidencia documental. Se insta al proceso a realizar oportunamente las actividades contempladas en el “CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO”, establecido por la Oficina Asesora de Planeación. ✓ Gestión Contractual: Se identificaron situaciones en cada una de las etapas precontractual, contractual, y postcontractual, acerca del cumplimiento de la normatividad vigente y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad vigente, relacionadas con el desarrollo de actividades de coordinación, impulso y gestión de los procesos contractuales por parte de las Unidades Ejecutoras; de igual forma y respecto de la supervisión, se evidenciaron fallas en el ejercicio de los deberes de control y vigilancia. Los anteriores aspectos fueron plasmados en este informe y son susceptibles de mejora para este proceso.
--	---

Tabla N°01. Elaboración Propia OCI – Generalidades de la Auditoría.

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA

2.1 REVISIÓN CUMPLIMIENTO FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 413 DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES.

Con el propósito de verificar las funciones de la Dirección Jurídica y Contractual, se realizó revisión y análisis del artículo N° 3 del Decreto 194 de 2022, posteriormente fueron validadas con el proceso y producto de ello se solicitó evidencia del cumplimiento de la correspondiente al literal i, de esta manera se presentan los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN N° 1: Debilidades en el desarrollo de la función relacionada con la definición de lineamientos y parámetros para el seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del PAA.

Durante el ejercicio auditor, se identificó falta de claridad en la redacción de la función asociada al literal “i. *Definir lineamientos y parámetros para el seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del plan anual de adquisiciones de acuerdo con la ejecución de las actividades y acciones realizadas*”, asignada a la Dirección Jurídica y Contractual, conllevando a que la dependencia no contara con los soportes relacionados al cumplimiento de la misma, lo anterior, denota falencias frente a la función establecida en el artículo N° 3 del Decreto 194 de 2022, lo que podría ocasionar posibles pronunciamientos por parte de entes de control.

RECOMENDACIÓN N° 1: Revisar de manera articulada con las demás dependencias, como la Dirección Jurídica y Contractual puede entrar a liderar y/o apoyar la definición de lineamientos y parámetros para el seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del plan anual de adquisiciones, con la finalidad de cumplir cabalmente lo establecido en el artículo 3 del Decreto 194 de 2022.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: *“El proceso auditado manifiesta que se han adelantado acciones como remitir comunicaciones a los líderes de ejecución de los proyectos de inversión en búsqueda de realizar los ajustes al Plan Anual de inversión, y realizar las modificaciones que requiera el área, así como notificar ante la unidad ejecutora los procesos contractuales requeridos”.*

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: De acuerdo con lo expuesto por el proceso, no se evidencia lo correspondiente a la definición de lineamientos y parámetros para la evaluación de los resultados de la ejecución del plan anual de adquisiciones de acuerdo con la ejecución de las actividades y acciones realizadas. Basado en lo expuesto, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

2.2 REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

El equipo auditor llevó a cabo la verificación de los procedimientos oficializados en el Portal MIPG correspondientes al proceso de “Gestión Contractual”, evidenciando que el 28 de agosto de 2023 fue cargado el proceso denominado PD-GCT-01 “*ETAPA PRECONTRACTUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES YO SERVICIOS PARA LOS ORGANISMOS DE SCJ ADELANTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS*”, sin embargo cabe destacar que antes de la actualización del mapa de procesos, dicho proceso se denominaba “Gestión Jurídica y

Contractual", por lo tanto, se realizó la verificación de los documentos relacionados con este último y se identificó que 13 de ellos guardan una relación directa con la gestión contractual, como se evidencia en la siguiente imagen:

Documentos fiscalizados				
Verificar <input type="text" value="Todo"/> Registros				
Nº	Código	Documento	Proceso	Tipo documento
1	PD-JC-1	Contratación Concurso de Méritos Abierto PD-JC-1	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
2	PD-JC-10	PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PD-JC-10	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
3	PD-JC-11	Legalización y Perfeccionamiento de los Contratos PD-JC-11	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
4	PD-JC-12	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
5	PD-JC-13	Contratación Acuerdo Marco de Precios PD-JC-13	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
6	PD-JC-14	Selección Abreviada de Menor Cuantía PD-JC-14	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
7	PD-JC-15	Contratación de Mínima Cuantía en Grandes Superficies PD-JC-15	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
8	PD-JC-16	Contratación Directa Diferente a la de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
9	PD-JC-17	Cumplimiento de Pago Sanciones y Embargos PD-JC-17	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
10	PD-JC-18	Modificaciones y Novedades Contractuales de Contratos-Convencios	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
11	PD-JC-19	RECURSO DE APELACION	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
12	PD-JC-2	Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión PD-JC-2	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
13	PD-JC-20	Selección Profesional PD-JC-20	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
14	PD-JC-21	Selección Profesional de Contratos de Menor Cuantía a los Impuestos por Inhabilitación del CODIC PD-JC-21	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
15	PD-JC-22	PROCEDIMIENTO DE REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
16	PD-JC-23	PROCEDIMIENTO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
17	PD-JC-3	Contratación Mínima Cuantía PD-JC-3	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
18	PD-JC-4	Contratación Licitación Pública PD-JC-4	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
19	PD-JC-5	Selección Abreviada de Menor Cuantía PD-JC-5	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
20	PD-JC-6	Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa PD-JC-6	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento
21	PD-JC-8	Trámite Judicial Frente a Anulación de Títulos PD-JC-8	Gestión Jurídica y Contractual	Procedimiento

1 - 21 de 21 registros

Imagen N° 01. Procedimientos Proceso Gestión Jurídica y Contractual – Fuente Portal MIPG

Considerando lo expuesto anteriormente, los procedimientos que han sido objeto de verificación en el ejercicio de auditoría son los siguientes:

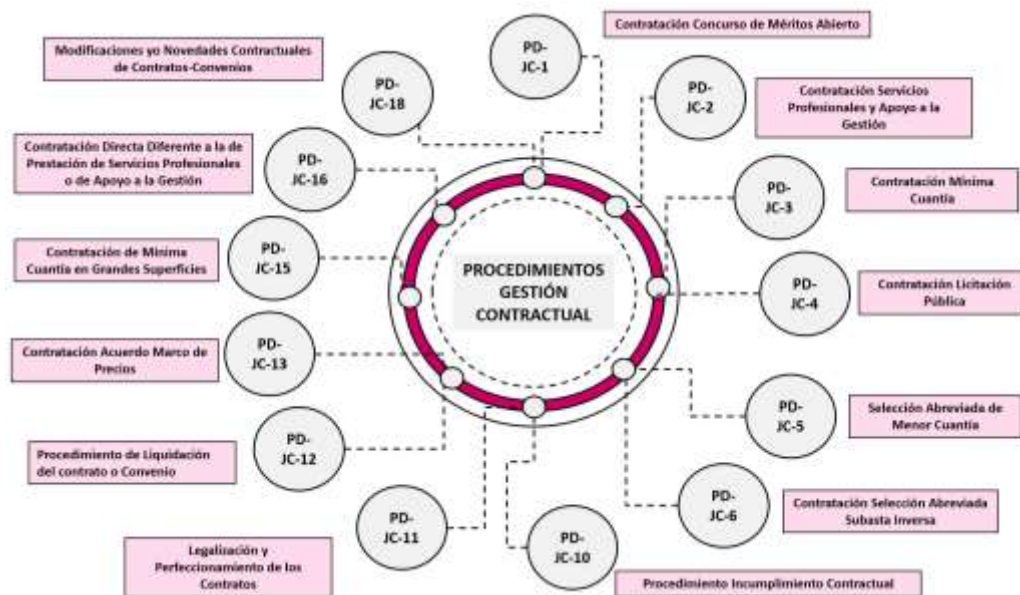


Imagen N° 02. Elaboración Propia OCI - Procedimientos Evaluados Gestión Contractual.

Durante el proceso de revisión de la estructura del procedimiento, se tomaron en cuenta 8 variables esenciales que abarcaban los siguientes aspectos, algunos de los cuales están establecidos en la *Plantilla de Procedimiento --FI-02* vigente en la entidad.

- **Formato Accesible:** Se verificó que el procedimiento estuviera en conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, garantizando su accesibilidad.
- **Versión del Documento:** Se confirmó que el documento publicado en el Portal MIPG contara con versiones concordantes en los diferentes registros.

- **Objetivo:** Se verificó que la redacción del objetivo del procedimiento fuera clara y se encontrara acorde con los lineamientos establecidos.
- **Alcance:** Se analizó que el alcance del procedimiento estuviera adecuadamente definido y reflejara de manera precisa el inicio, la continuación y finalización.
- **Definiciones:** Se comprobó la presencia y pertinencia de las definiciones utilizadas en el procedimiento para asegurar su comprensión y coherencia.
- **Políticas de Operación:** Se evaluaron las políticas de operación contempladas en el procedimiento con respecto a su pertinencia y coherencia con la temática de este.
- **Actividades:** Se evaluó que las actividades fueran secuenciales, establecieran un responsable, fueran claras y contarán con entradas y registros de salidas.
- **Actividades de Control:** Se verificó que las actividades de control se encontrarán estructuradas correctamente y abarcarán todas las etapas susceptibles de control.

Los resultados de la evaluación realizada se encuentran reflejados en la imagen:

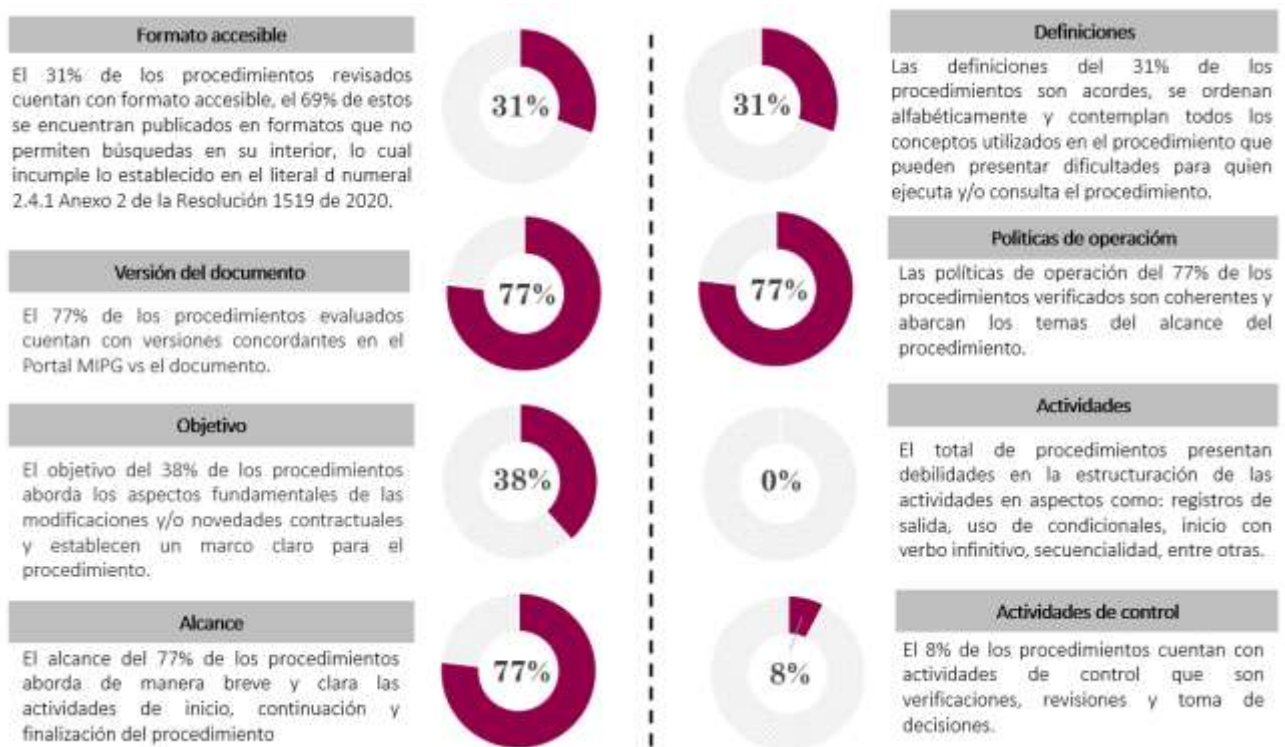


Imagen N° 03. Elaboración Propia OCI - Resultados Evaluación de Procedimientos Gestión Contractual.

A continuación, se detallan las debilidades encontradas:

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
Contratación Concurso de Méritos Abierto PD-JC-1	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - El objetivo del procedimiento no contempla totalmente su propósito, toda vez que no abarca la contratación de los consultores tal como se define en el alcance y en las actividades de procedimiento PD-JC-1.

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
	<p>- Las definiciones no se ordenan alfabéticamente según lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02, adicionalmente se relaciona "Y demás establecidas en las normas legales", lo cual no es coherente con el numeral.</p> <p>- Las actividades N° 2, 3, 4 y 9 no cuentan con un registro de salida; trece de las actividades no inician su descripción con el verbo en infinitivo, para las actividades N° 2, 3 y 4 no se establece un registro de salida con el cual se pueda verificar la ejecución, en la actividad N° 7 cuando no hay ajustes por parte del comité de contratación, se indica que debe pasar a la actividad N° 10, lo cual de acuerdo a la secuencia debería ser la actividad N° 9, las actividades N° 21 y 22 no dan claridad en la forma en la que deben ejecutarse, las actividades N° 20 y 23 son las mismas, las actividades N° 24, 25 y 41 ya no se ejecutan para este tipo de modalidad de contratación, lo anterior incumple lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02.</p> <p>Adicionalmente, para las actividades N° 3, 4, 8 y 9 no se establecen tiempos de ejecución y se ha observado que, en el desarrollo de los procesos contractuales, estos tiempos pueden cambiar el desarrollo de este afectando negativamente la oportunidad en la contratación de la necesidad.</p> <p>- Las actividades N° 2 y 3 describen un punto de control que no corresponde con lo indicado para una actividad de este tipo que se "adelantan para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad", adicionalmente, para ocho de las actividades se establece el mismo punto de control, lo cual no es coherente teniendo en cuenta que son actividades diferentes y por lo tanto cada una de ellas tiene una particularidad que debe ser verificada.</p>
<p>Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión PD-JC-2</p>	<p>- El objetivo del procedimiento no contempla totalmente su propósito, toda vez que no abarca la contratación de los contratistas tal como se define en el alcance, y en las actividades es el fin del procedimiento PD-JC-2.</p> <p>- Las definiciones no se ordenan alfabéticamente según lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02. Adicionalmente la definición de "Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión" menciona la modalidad de mínima cuantía lo que no es concordante con el término descrito y se relaciona "Y demás establecidas en las normas legales", ni con el numeral.</p> <p>-Las actividades N° 3 y 4 no contemplan un registro de salida; cinco de las actividades no inician su descripción con el verbo en infinitivo, lo anterior incumple lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02.</p> <p>Adicionalmente, para las actividades N° 3 y 4 no se establecen tiempos de ejecución y se ha observado que en el desarrollo de los procesos contractuales estos tiempos pueden cambiar el desarrollo de este, afectando negativamente la oportunidad en la contratación de la necesidad.</p> <p>-Las actividades N° 2 y 3 describen un punto de control "Ingresar a la base de datos" que no corresponde con lo indicado para una actividad de este tipo que según lo descrito se debe adelantar "... para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad", es decir en estas se debe verificar, revisar, entre otros. Para la actividad N° 7 el punto de control registrado se debe ejecutar después de la actividad N° 8. Para ocho actividades el punto de control es "Verificar la publicación en SECOP II", no siendo congruente dado que la verificación de los documentos implica revisiones de calidad, forma, coherencia y no solo la publicación en la plataforma.</p>

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
<p>Contratación Mínima Cuantía PD-JC-3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - Las versiones registradas en el documento vs en el Portal MIPG no son concordantes, debido a que en el documento se encuentra como versión 1, mientras que en el portal se visualiza como versión 2. - El objetivo del procedimiento no contempla totalmente su propósito, toda vez que no abarca la contratación de un proveedor de bien, obra o servicio tal como se define en el alcance y en las actividades, lo cual es el fin del procedimiento PD-JC-3. - Las definiciones no se ordenan alfabéticamente según lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02, adicionalmente, se relacionan términos como "Aviso de Convocatoria" y "Acto Administrativo de Apertura" estas no hacen parte de la modalidad y se relaciona "Y demás establecidas en las normas legales", lo cual no es coherente con el numeral. - La actividad N° 1 relaciona el formato "estudios previos cuando superan el 10 de la menor cuantía" sin embargo, este formato no es aplicable para esta modalidad, las actividades N° 3, 4 y 7 no se establecen tiempos de ejecución y se ha observado que en el desarrollo de los procesos contractuales estos tiempos pueden afectar negativamente la oportunidad en la contratación de la necesidad, para las actividades N° 2, 3 y 4 no se establece un registro de salida con el cual se pueda verificar la ejecución. Las actividades N° 11 y 12 no dan claridad en la forma en la que deben ejecutarse, finalmente, a partir de la actividad N° 28 se evidenciaron debilidades en el procedimiento, toda vez que lo contemplado en la actividad N° 28 para al acto administrativo de "declaratoria de desierto" se realiza nuevamente en la actividad N° 29 y para lo referente al acto "administrativo de adjudicación", no se observaron actividades de revisión y aprobación. -Las actividades N° 1, 2 y 3 describen un punto de control que no corresponde con lo establecido para una actividad de este tipo que se "adelantan para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad". Para dieciocho actividades el punto de control es "Verificar la publicación en SECOP II" lo cual no es coherente dado que la verificación de los documentos implica revisiones de calidad, forma, coherencia y no solo la publicación en la plataforma.
<p>Contratación Licitación Pública PD-JC-4</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - Las versiones registradas en el documento vs en el Portal MIPG no son concordantes, debido a que en el documento se encuentra como versión 1, mientras que en el portal se visualiza como versión 2. - El objetivo del procedimiento no contempla totalmente su propósito, toda vez que no abarca la contratación de un proveedor de bien, obra o servicio tal como se define en el alcance y en las actividades es el fin del procedimiento PD-JC-4. -Las definiciones no se ordenan alfabéticamente y se relaciona "Y demás establecidas en las normas legales", lo cual no es coherente con el numeral. -Para las actividades N° 3, 4 y 9 no se establecen tiempos de ejecución y se ha observado que en el desarrollo de los procesos contractuales estos tiempos pueden afectar negativamente la oportunidad en la contratación de la necesidad, para las actividades N° 2, 3 y 4 no se establece un registro de salida con el cual se pueda verificar la ejecución, en la actividad N° 7 cuando no hay ajustes por parte del comité de contratación, se indica que debe pasar a la actividad N° 10, lo cual de acuerdo a la secuencia debería ser la actividad N° 9, la actividad N° 21 no da claridad en la forma en la que debe ejecutarse, no hay actividad N° 22, no hay un flujo que contemple la ejecución de las actividades N° 26 a la N° 33. -Las actividades N° 2, 3, 14, 15, 23, 26, 29, 30, 34, 35, 37, 38 y 39 describen un punto de control que no corresponde con lo establecido para una actividad de este tipo que se "adelantan para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad". Para 26 actividades, el punto de control

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
<p>Selección Abreviada de Menor Cuantía PD-JC-5</p>	<p>es "Verificar la publicación en SECOP II", lo cual no es coherente dado que la verificación de los documentos implica revisiones de calidad, forma, coherencia y no solo la publicación en la plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - El objetivo del procedimiento no contempla totalmente su propósito, toda vez que no abarca la contratación de un proveedor de bien, obra o servicio tal como se define en el alcance y en las actividades lo cual es el fin del procedimiento PD-JC-5. - Las definiciones no se ordenan alfabéticamente según lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02 y se relaciona "Y demás establecidas en las normas legales", lo cual no es coherente con el numeral. - Para las actividades N° 3, 4 y 9 no se establecen tiempos de ejecución y se ha observado que en el desarrollo de los procesos contractuales estos tiempos pueden afectar negativamente la oportunidad en la contratación de la necesidad, para las actividades N° 2, 3 y 4 no se cuenta con un registro de salida con el cual se pueda verificar la ejecución, en la actividad N° 7 cuando no hay ajustes por parte del comité de contratación, se indica que debe pasar a la actividad N° 10, lo cual de acuerdo a la secuencia debería ser la actividad N° 9, la actividad N° 20 no da claridad en la forma en la que deben ejecutarse, no hay un condicional que contemple la recepción o no de "observaciones al pliego de condiciones" y que dé paso a la actividad N° 25. - Las actividades N° 2, 3, 7, 14, 15, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37 y 39 describen un punto de control que no corresponde con lo establecido para una actividad de este tipo que se "adelantan para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad". Para 26 actividades, el punto de control es "Verificar la publicación en SECOP II", lo cual no es coherente dado que la verificación de los documentos implica revisiones de calidad, forma, coherencia y no solo la publicación en la plataforma.
<p>Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa PD-JC-6</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - Las versiones registradas en el documento vs en el Portal MIPG no son concordantes, debido a que en el documento se encuentra como versión 1, mientras que en el portal se visualiza como versión 2. - El objetivo del procedimiento no contempla totalmente su propósito, toda vez que no abarca la contratación de un proveedor de bien, obra o servicio tal como se define en el alcance y en las actividades es el fin del procedimiento PD-JC-6. - Las definiciones no se ordenan alfabéticamente según lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02 y se relaciona "Y demás establecidas en las normas legales", lo cual no es coherente con el numeral. - Para las actividades N° 3, 4 y 9 no se establecen tiempos de ejecución y se ha observado que en el desarrollo de los procesos contractuales estos tiempos pueden afectar negativamente la oportunidad en la contratación de la necesidad, para las actividades N° 2, 3 y 4 no se cuenta con un registro de salida con el cual se pueda verificar la ejecución, en la actividad N° 7 cuando no hay ajustes por parte del comité de contratación, se indica que debe pasar a la actividad N° 10, lo cual de acuerdo a la secuencia debería ser la actividad N° 9, la actividad N° 21 no da claridad en la forma en la que debe ejecutarse y no hay actividad N° 22. - Las actividades N° 2, 3, 7, 14, 15, 27, 28, 33, 35, 36 y 38 describen un punto de control que no corresponde con lo establecido para una actividad de este tipo que se "adelantan para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad". Para 21 actividades el punto de control es "Verificar la publicación en SECOP II" lo cual no es coherente dado que la verificación de los documentos implica revisiones de calidad, forma, coherencia y no solo la publicación en la plataforma.
<p>Procedimiento Incumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El alcance del procedimiento no contempla en su totalidad la delimitación de las actividades (casos en los que no se declare incumplimiento).

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
Contractual PD-JC-10	<ul style="list-style-type: none"> - Para las actividades N° 2, 3, 4, 5 y 6 no se establecen tiempos de ejecución y para las actividades N° 1, 2, 6, 17 y 19 no se cuenta con un registro de salida con el cual se pueda verificar la ejecución.
Legalización y Perfeccionamiento de los Contratos PD-JC-11	<ul style="list-style-type: none"> - El objetivo del procedimiento contempla una actividad que no hace parte de este, dado que la "elaboración" del contrato se establece en otros procedimientos del proceso de Gestión Contractual. - El alcance indica que se "inicia con el contrato numerado", sin embargo, esta es la entrada necesaria para la realización de la actividad N° 1 "Solicitar el registro presupuestal", pero no es una actividad que se contemple en este documento, ya que se establece en otros procedimientos del proceso de Gestión Contractual. - Las definiciones no se ordenan alfabéticamente según lo establecido en la plantilla de Procedimiento - FI-02 y no se relaciona la definición de ARL, aun cuando la sigla se utiliza en el procedimiento. - Se registran dos políticas de operación que no son coherentes con el alcance del procedimiento, dado que se refieren a lineamientos a cumplir antes y durante el proceso de selección lo que se establece en otros procedimientos del proceso de Gestión Contractual. - No se contempla actividad que permita establecer cómo proceder en caso de que el contratista no desee afiliarse a la ARL que sugiere la entidad, así como tampoco un control que permita verificar si el contratista ya se encuentra afiliado a una ARL. No se evidencia actividades asociadas a: solicitud al contratista de la(s) pólizas de cumplimiento, así como tampoco la obligatoriedad del cargue en SECOP II. Para las actividades N° 4, 5, 7 y 8 no se establecen tiempos de ejecución. - Las actividades N° 3, 8, 9 y 10 describen un punto de control que no corresponde con lo establecido para una actividad de este tipo que se "adelantan para mitigar la probabilidad de desviación del fin que se persigue en la actividad".
Procedimiento De Liquidación Del Contrato O Convenio PD-JC-12	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades del procedimiento son secuenciales, sin embargo, las actividades N° 1, 3 y 4, no cuentan con un registro de salida, así mismo, se recomienda incluir en la salida de la actividad N° 22 el estado en el que queda el expediente contractual en SECOP II. Por otra parte, los códigos de los formatos relacionados en el procedimiento a la fecha no se encuentran vigentes en el portal MIPG, por lo tanto, genera dificultades en su implementación. - Teniendo en cuenta que las actividades de control y/o puntos de control implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones, se observa que de las actividades N° 1, 14, y 16 se establecieron como puntos de control, sin embargo, la actividad N° 1 no cuenta con registro de salida, que permita la verificación de su implementación.
Contratación Acuerdo Marco de Precios PD-JC-13	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - Las condicionales de la actividad N° 9 no direccionan correctamente a la actividad que continua en el caso que los documentos cumplan con los requisitos, no se identifica una actividad asociada a la designación del comité evaluador. Al igual que la actividad N° 26, que permita continuar el flujo del proceso en caso de que el ordenador del gasto rechace la orden de compra. - Teniendo en cuenta que las actividades de control y/o puntos de control implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones, se observa que, de las 26 actividades 16 son puntos de control, los cuales no cumplen con los criterios anteriormente relacionados.
Contratación de Mínima Cuantía en Grandes Superficies PD-JC-15	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
	<ul style="list-style-type: none"> - El objetivo del procedimiento únicamente aborda la selección objetiva de un proveedor del bien, lo cual no es concordante con el alcance; esto teniendo en cuenta que en el documento se contempla hasta la aceptación de la orden de compra por parte del ordenador del gasto. - El alcance del procedimiento aborda de manera breve y clara las actividades de inicio, continuación y finalización del procedimiento, sin embargo, las actividades registran que este termina con el envío de la orden de compra al proveedor y el trámite de expedición del Registro Presupuestal. - Cuenta con las definiciones acordes al tema del procedimiento, no obstante, estas no se encuentran organizadas en orden alfabético. - Las actividades del procedimiento son secuenciales, mencionando que se presentan debilidades en el uso de condicionales en la actividad N° 12. - Teniendo en cuenta que las actividades de control y/o puntos de control implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones, se observa que, de las 14 actividades 12 son puntos de control, los cuales no cumplen con los criterios anteriormente relacionados.
<p>Contratación Directa Diferente a la de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión PD-JC-16</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, debido a que el mismo se encuentra escaneado, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - La totalidad de las definiciones no se encuentran acordes al tema del procedimiento, ya que se encuentran definiciones relacionadas con mínima cuantía y prestación de servicios profesionales, así mismo, estas no se encuentran organizadas en orden alfabético. - Las políticas de operación son generales y no abarcan aspectos relevantes para realizar contratación directa diferente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así mismo, no se especifica cuáles de estos procesos deben pasar por el comité de Contratación en caso de que aplique. - Las actividades presentan errores en el número consecutivo, se repite las N° 8 y 9, si bien, las actividades registradas (texto) en el procedimiento son secuenciales, no se observan actividades relacionadas con el comité de contratación. - Teniendo en cuenta que las actividades de control y/o puntos de control implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones, se observa que de las 16 actividades, 14 son puntos de control, las cuales no cumplen con los criterios anteriormente relacionados.
<p>Modificaciones y/o Novedades Contractuales de Contratos- Convenios PD-JC-18</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato publicado no permite búsquedas en su interior, lo cual incumple lo establecido en el literal d numeral 2.4.1 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. - Cuenta con las definiciones acordes al tema del procedimiento, no obstante, estas no se encuentran organizadas en orden alfabético. - Las políticas de operación abarcan diferentes aspectos relevantes para realizar las solicitudes de modificaciones y/o novedades contractuales, sin embargo, no contempla la información relacionada para las adiciones que superen el valor de la mínima cuantía, donde las mismas deberán ser aprobadas en comité de contratación. - Las condicionales de la actividad N° 4 no direccionan correctamente a la actividad que continua en el caso que los documentos cumplan con los requisitos; la actividad N° 15 refiere a contrato, por tanto, se debe aclarar que son modificaciones. En la actividad N° 18 y 19 no se documenta claramente que el trámite de radicación y aprobación de pólizas se realiza directamente en la plataforma SECOP II. Por otra parte, los códigos de los formatos relacionados en el procedimiento no se encuentran vigentes en el portal MIPG, lo cual aumenta el riesgo de implementación inadecuada de este.

Nombre del Procedimiento	Observaciones OCI
	- Teniendo en cuenta que las actividades de control y/o puntos de control Implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones, se observa que, de las 20 actividades 17 son puntos de control los cuales no cumplen con los criterios anteriormente relacionados.

Tabla N° 02. Elaboración Propia OCI - Resultados Evaluación de Procedimientos Gestión Contractual.

OBSERVACIÓN N° 2: Debilidades en la elaboración y control de los 13 procedimientos del proceso “Gestión Contractual”.

Una vez verificados los procedimientos del proceso gestión contractual, se observaron debilidades respecto a: Accesibilidad del formato, versión del documento, redacción y estructuración del objetivo, alcance, definiciones, actividades y puntos de control, lo anterior, denota falencias en la información y/o documentación a cargo del proceso e incumple las instrucciones de la “Plantilla de Procedimiento - FI-02”, aumentando la probabilidad de materialización de riesgos, respecto al incumplimiento de los términos de publicación de los contratos, ineficiencia operativa y pérdida financiera.

RECOMENDACIÓN N° 2: Abordar de manera prioritaria las deficiencias identificadas y reportadas sobre los procedimientos del proceso “Gestión Contractual”. Para ello, se debe revisar cada uno de estos, garantizando la incorporación de formatos accesibles que permitan búsquedas internas, asegurando la concordancia en las versiones del documento y mejorando la redacción y estructuración del objetivo, alcance, definiciones, actividades y puntos de control. Adicionalmente, es importante tomar medidas correctivas en línea con las directrices establecidas a través del memorando 20231100152743 del 20 de abril de 2023, en el cual se comunicó y formalizó el cronograma de actualización y creación de procedimientos, la cual estaba programada para el mes de julio de 2023, actividad que a 17 de agosto no se ha cumplido por parte del proceso “Gestión Contractual”.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: “Indican que a la fecha se está adelantando la actualización de los formatos y versiones de los documentos, teniendo en cuenta el proceso aplicable de Gestión Contractual y sus intervinientes, así como la intervención de cada área que corresponde a las Unidades Ejecutoras de la contratación”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, no se allegan soportes que desvirtúen lo observado. Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 3: Ausencia de la Caracterización del proceso “Gestión Contractual”.

Una vez verificado en el portal MIPG de la entidad, el equipo auditor observó que a la fecha (31 de agosto de 2023), el proceso auditado no cuenta con una caracterización formalizada, lo que incumple:

- La estructura documental del sistema de gestión de la entidad establecida en la *Guía de Elaboración y control de documentos del sistema de gestión G-FI-01*, según la cual la caracterización del proceso¹ debe elaborarse y oficializarse antes que los procedimientos formatos y plantillas, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

¹ Caracterización del proceso: Documento que contiene la identificación y descripción de las características más relevantes de un proceso tales como: Proveedores, entradas, salidas, usuarios, actividades (ciclo PHVA), Responsable, requisitos, entre otros. (Definición establecida en la guía G-FI-01)



Imagen N° 04. Fuente: Guía de Elaboración y control de documentos del sistema de gestión G-FI-01.

- De otra parte, no contar con la caracterización del proceso incumple el “Cronograma mapa de procesos_V2” establecido por la Oficina Asesora de Planeación y comunicado el día 20 de abril de 2023 al interior de la entidad por medio del memorando N° 20231100152743, el cual mencionaba que la actividad de “Formalización de las caracterizaciones de Procesos” debía realizarse a más tardar en la última semana del mes de abril de este año, tal como se muestra en la siguiente imagen:

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS VERSIÓN 2							
ACTIVIDAD	TAREA	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1. Migración Documental	Actualización de documentos metodológicos de creación y actualización de documentos		■				
	Comunicación informando cronograma y metodología		■				
	Socialización de la metodología a los procesos		■				
	Formalización de las caracterizaciones de procesos		■				
	Migración de formatos existentes a procesos y ajuste de encabezados		■	■	■	■	■
	Taller 01 Creación de procedimientos		■	■	■	■	■
	Mesas de trabajo y asesorías creación de procedimientos		■	■	■	■	■
	Formalización de actualización y creación de procedimientos		■	■	■	■	■
	Taller 02 Creación de otros tipos de documentación (manuales, guías, instructivos...)		■	■	■	■	■
	Mesas de trabajo y asesorías creación de otros tipos de documentación		■	■	■	■	■
Formalización de actualización y creación de otros tipos documentales en portal MIPG		■	■	■	■	■	

Imagen N° 05. Fuente: Cronograma mapa de procesos_V2, memorando N° 20231100152743.

RECOMENDACIÓN N° 3: Agilizar por parte de la Dirección Jurídica y Contractual la ejecución de las actividades necesarias en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, para concluir el proceso de creación, aprobación, validación y formalización en el portal MIPG de la SDSCJ de la caracterización del proceso “Gestión Contractual”.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: “Se dará cumplimiento a las recomendaciones realizada en el informe, así mismo se informa que actualmente estamos trabajando de la mano con la Oficina Asesora de Planeación y el equipo de la Dirección de Operaciones para el fortalecimiento y la Dirección técnica en las líneas de aplicación comunes”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, no se allegan soportes que desvirtúen lo observado. Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

2.3 RIESGOS DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la adopción de la versión N° 2 del mapa de procesos de la entidad y el “CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO”² que establece que la “Actualización de riesgos de gestión, riesgos de corrupción y oportunidades” se ejecutará en el mes de agosto de 2023, a continuación se muestran los resultados de “Seguimiento a controles asociados a los riesgos estratégicos, por procesos y la gestión de oportunidades institucionales – II trimestre 2023” realizada por esta oficina con corte 30 de junio de 2023.

El proceso de “Gestión Jurídica y Contractual” (ahora procesos de Gestión Contractual y Gestión Jurídica por separado) registra en la “Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575” versión 30, un total de 3 riesgos de gestión, los cuales son administrados por medio de 5 controles preventivos, sin embargo, dado el alcance de esta auditoría el R3JC “Posibilidad de pérdida reputacional por sanciones administrativas debido al incumplimiento en la respuesta a requerimientos asociados a los procesos judiciales y acciones constitucionales” no se tendrá en cuenta toda vez que está asociado a la gestión jurídica de la entidad.

Riesgo	Descripción de Riesgo	Control
R1JC	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por suscripción indebida de contrato debido a documentos incompletos para la elaboración o legalización de un contrato	C1. El profesional asignado verifica cada vez que se vaya a realizar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que los documentos del contratista cumplan con las especificaciones de ley acordadas en la lista de documentos administrativos que se solicitan en cada proceso en el aplicativo de SECOP II; en caso que los documentos no estén completos se rechazan en el sistema, como evidencia queda la base de datos en Excel con la ruta para acceder a cada proceso que contiene el contrato y los documentos del proveedor. El cargue de las evidencias se hará trimestralmente. C2. El profesional asignado verifica cada vez que se le asigne el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución de los contratos suscritos en la SDSCJ físicamente y en el aplicativo de SECOP II y realiza correo al supervisor donde se le informa el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución; en caso de que los documentos no estén completos se envía correo al enlace del área si en tres días hábiles no se subsana se procede con devolución. Como evidencia se remite base de perfeccionamiento con la relación de las fechas de envió del correo al supervisor. El cargue de las evidencias se hará trimestralmente.
R2JC	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por pasivos exigibles debido a liquidación extemporánea de los contratos fuera de los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la ley	C1. El profesional de la Dirección Jurídica y Contractual realiza seguimiento trimestralmente a los contratos que estén pendientes por liquidar e informará por correo electrónico al supervisor para que se inicie el trámite correspondiente, en caso de que el supervisor no remita la documentación correspondiente para iniciar la liquidación del contrato se remitirá un memorando periodo vencido; como evidencia quedan los correos electrónicos y/o los memorandos periodo vencido y la base de Contratación. El cargue de las evidencias se hará trimestralmente.

Tabla N° 03. Elaboración Propia OCI. Fuente: Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575 V30 - General

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado por esta oficina a la administración de los riesgos de gestión de la entidad con corte 30 de junio de 2023, a continuación, se mencionan los resultados obtenidos:

- La evaluación de la estructuración de los riesgos de gestión realizada teniendo en cuenta los numerales “10.4 Etapa 4: Clasificación del Riesgo por Factor e Identificación de las causas” y “10.5 Etapa 5: Estructuración del riesgo” de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad (Versión 7) permitió concluir que los 2 riesgos de gestión contractual se encuentran estructurados y clasificados correctamente conforme los lineamientos establecidos por la entidad.
- En lo referente a la solidez de los controles diseñados para administración de los riesgos, la evaluación se realizó teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V5 de diciembre de 2020 con los siguientes criterios y puntaje:

² Memorando 20231100152743 del 20 de abril de 2023

Criterios de evaluación a la solidez del control OCI		Puntaje		
Tipo de Control		Preventivo: 25	Detectivo: 15	Correctivo: 10
Implementación		Automático: 25	Manual: 15	
Responsable		Asignado: 10	No asignado: 0	
¿Responsable con autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?		Adecuado: 10	No adecuado: 0	
Periodicidad		Oportuna: 10	Inoportuna: 0	
Propósito		Si: 10	No: 0	
¿Se contemplan desviaciones?		Si: 10	No: 0	
Resultado Solidez del control OCI				
96-100 Fuerte		86-94 Moderado		0-85 Débil

Tabla N° 04. Elaboración Propia OCI. Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas V5 de diciembre 2020

Se observó para los 3 controles una solidez en nivel “Moderado” con un puntaje de 90, la razón principal para la no obtención de los 100 puntos a asignar es que ninguno de los controles se efectúa de manera automática.

- Finalmente, al evaluar la aplicación de los 3 controles se emitió observación para 1 de ellos así:

Riesgo	Control	Observación OCI
R1JC	C2. El profesional asignado verifica cada vez que se le asigne el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución de los contratos suscritos en la SDSCJ físicamente y en el aplicativo de SECOP II y realiza correo al supervisor donde se le informa el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución; en caso de que los documentos no estén completos se envía correo al enlace del área si en tres días hábiles no se subsana se procede con devolución. Como evidencia se remite base de perfeccionamiento con la relación de las fechas de envió del correo al supervisor. El cargue de las evidencias se hará trimestralmente.	Se evidenció la base de datos "CSISCO reporte correos de legalización" con la relación de los contratos que registran "FECHA CORREO DE LEGALIZACIÓN", sin embargo, del total de los 194 registros existen 50 que no tienen la información completa (póliza, fecha CRP, entre otros).

Tabla N° 05. Elaboración Propia OCI. Fuente: Informe de seguimiento a controles asociados a los riesgos Estratégicos, por Procesos y la Gestión de Oportunidades Institucionales.

OBSERVACIÓN N° 4: Debilidades en la calidad de evidencias del Control 2 del riesgo R1JC, generando incertidumbre en cuanto a su correcta y oportuna ejecución.

Se identifican debilidades en las evidencias allegadas como soporte de ejecución del Control 2 del riesgo R1JC, lo anterior teniendo en cuenta que no se presenta completitud respecto al diligenciamiento de la “base de perfeccionamiento” en lo que se refiere a información de “póliza”, “fecha CRP”, destacando la importancia de estos datos para la legalización de los contratos.

RECOMENDACIÓN N° 4: Implementar acciones al interior del proceso de Gestión Contractual (Primera Línea de Defensa) que permitan garantizar la idoneidad y completitud de la información que soportan la ejecución de los controles, siendo específica (se allegue el registro de la ejecución del control en el soporte documental establecido en la matriz F-DS-575), completa (registros diligenciados completamente) y verificable (disponible para la consulta).

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación el proceso auditado no presentó objeciones o aclaraciones, por consiguiente, **esta se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento.**

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Seguimiento a los contratos pendientes por liquidar de vigencias anteriores, generando riesgo de pasivos exigibles constituidos sin que se liberen y/o paguen de manera oportuna.

Para el control restante se evidenció una situación susceptible de mejora que ha sido reiterativa en las evaluaciones de riesgos de gestión realizadas en anteriores trimestres de 2023 así:

Riesgo	Control	Revisión evidencia OCI
R2JC	C1. El profesional de la Dirección Jurídica y Contractual realiza seguimiento trimestralmente a los contratos que estén pendientes por liquidar e informará por correo electrónico al supervisor para que se inicie el trámite correspondiente, en caso de que el supervisor no remita la documentación correspondiente para iniciar la liquidación del contrato se remitirá un memorando periodo vencido; como evidencia quedan los correos electrónicos y/o los memorandos periodo vencido y la base de Contratación. El cargue de las evidencias se hará trimestralmente.	Se evidenció correo electrónico de asunto "Correo contratos pendientes por liquidar corte 31 de junio 2023 " (del 11 de julio 2023) enviado a los responsables de los contratos y convenios por liquidar (se relacionan 5 procesos contractuales de 2023 con fecha de terminación entre marzo y julio), en el correo se solicita que el supervisor allegue la documentación correspondiente, si el contrato ya se encuentra liquidado.

Tabla N° 06. Elaboración Propia OCI. Fuente: Informe de seguimiento a controles asociados a los riesgos Estratégicos, por Procesos y la Gestión de Oportunidades Institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1: Realizar seguimiento a los contratos pendientes por liquidar de vigencias anteriores, de manera que el alertamiento permita identificarlos, sin importar el año de suscripción, disminuyendo la probabilidad de situaciones en las que la entidad pierda competencia y la liquidación pase a otras instancias.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 2: Actualización de los Riesgos del proceso “Gestión Contractual” en el marco del Mapa de Procesos V2 de la SDSCJ.

Según las actividades contempladas en el “CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO” establecido por la Oficina Asesora de Planeación y comunicado por medio del memorando 20231100152743 del 20 de abril 2023, que en lo referente a la “Actualización de riesgos de gestión, riesgos de corrupción y oportunidades” se indicó como mes de ejecución agosto de 2023.

RECOMENDACIÓN N° 2: Si bien esta actividad está liderada por la OAP en su rol de segunda línea de defensa, es importante que el proceso de Gestión Contractual solicite a dicha oficina el acompañamiento y gestión necesaria de manera que la Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575 refleje para el proceso auditado la realidad operativa según la versión N° 2 del Mapa de Procesos de la entidad aprobada en el mes de septiembre de 2023.

OBSERVACION N° 5: Factores de riesgo asociados a las actividades desarrolladas en el Proceso “Gestión Contractual” sin identificar en la Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575.

Teniendo en cuenta la identificación de factores de riesgo asociados a las actividades desarrolladas en el Proceso “Gestión Contractual” (Observación N° 7, Observación N° 11, Observación N° 12, Observación N° 13 y Observación N° 15) y que estos no se encuentran identificados por parte de la primera línea de defensa tal y como se establece en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Versión 5 del DAFP y la Política de Administración de Riesgos de la entidad, ni se encuentran registrados en la Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575-V30, se aumenta la probabilidad y por ende la vulnerabilidad de la entidad, dado que al no identificar los riesgos y factores asociados a dichas actividades, no se pueden definir medidas para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto.

RECOMENDACIÓN N° 5: Realizar en conjunto con la primera línea de defensa (proceso auditado) y la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación) un análisis que permitan identificar nuevos riesgos que deban ser mitigados a través de controles para las actividades realizadas al interior del proceso, así mismo evaluar la necesidad de incluirlos en las matrices de riesgos dispuestas por la entidad según la tipología del riesgo que se identifique (procesos, estratégicos, corrupción o seguridad digital).

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación el proceso auditado no presentó objeciones o aclaraciones, por consiguiente, **esta se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento.**

2.4 GESTION CONTRACTUAL

La SDSCJ, durante el periodo de mayo a diciembre de la vigencia 2022 suscribió 953 compromisos contractuales por un valor total de **\$237.586.457.029**, los cuales se distribuyeron por tipología, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad de Selección	Unidad Ejecutora 1		Unidad Ejecutora 2		Total SDSCJ	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Licitación pública	4	\$8.018.889.643	11	\$53.077.199.490	15	\$61.096.089.133
Selección Abreviada	35	\$16.178.964.323	73	\$33.795.735.630	108	\$49.974.699.953
Concurso de Méritos	2	\$539.578.043	3	\$5.738.743.917	5	\$6.278.321.960
Mínima Cuantía	14	\$370.854.769	5	\$165.632.322	19	\$536.487.091
Contratación Directa	626	\$25.163.466.838	179	\$94.537.392.054	805	\$119.700.858.892
Otra Régimen Especial	1	-	-	-	1	-
Total	682	\$50.271.753.616	271	\$187.314.703.413	953	\$237.586.457.029

Tabla N° 07. Elaboración Propia OCl. Fuente: SVICOF

Del universo de 953 contratos, se seleccionaron aleatoriamente 15 compromisos que en total suman \$55.612.400.612; cuantía equivalente al 23,407 % del total de la ejecución presupuestal del periodo comprendido entre mayo a diciembre de la vigencia 2022 y que se relacionan a continuación:

No. Contrato	UE	Modalidad de Selección	Objeto	Valor
1479-2022	01	Licitación Pública	CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA LA RENOVACIÓN ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES: ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, HIDROSANITARIA, VAPOR, VOZ Y DATOS, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y DE GAS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES.	\$4.730.142.768
1938-2022			PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	\$955.621.129
1469-2022			ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CABINA DE ESCANEEO CORPORAL RAYOS X (BODY SCAN) CON DESTINO A LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ”.	\$1.435.202.700
1214-2022		Selección Abreviada	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, EN LA DISTRIBUCIÓN POSTAL GENERADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO	\$134.027.914
1706-2022		ADQUIRIR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE Y DE NETWORKING; ASI COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE NUEVOS SWITCHS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	\$948.842.500	
1860-2022		PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LOS TEMAS DETERMINADOS DENTRO DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$533.577.057	
2100-2022		RENOVAR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, ASÍ COMO ADQUIRIR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA EN MENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	\$1.258.438.160	
2167-2022	02	Selección abreviada	CONTRATAR LA DOTACION MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA	\$241.637.921
2168-2022		Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA LOTE 1 Y 2	\$11.072.257.579
2169-2022			ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA LOTE 3	\$5.314.126.926
1568-2022		Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOUBICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍA MÓVIL 2G, 3G, 4G LTE y 5G NSA PARA LA DIRECCIÓN SECCIÓN BOGOTÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$6.316.010.443
1570-2022			ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	\$17.473.916.425
2122-2022		Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE UNIDADES MÓVILES DE COMANDO Y CONTROL SIART	\$58.900.000

No. Contrato	UE	Modalidad de Selección	Objeto	Valor
1891-2022		Concurso de Méritos	REALIZAR LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SUBJETIVA SOBRE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, QUE CONTEMPLA LAS ETAPAS DE DISEÑO, PRUEBA, APLICACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS A PARTIR DE UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE HABITANTES DE BOGOTÁ Y SUS LOCALIDADES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	\$1.083.223.546
2154-2022			DIAGNOSTICO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRADO CON LOS COMPONENTES DEL C4	\$4.056.475.544
TOTAL				\$55.612.400.612

Tabla N° 08. Elaboración Propia OCI. Fuente: SIVICOF

Por otra parte, durante el periodo de enero a mayo de la vigencia 2023, la SDSCJ suscribió 1.540 compromisos contractuales por un valor total de **\$159.973.148.726**, los cuales se distribuyeron por tipología, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad de Selección	Unidad Ejecutora 1		Unidad Ejecutora 2		Total SDSCJ	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Selección Abreviada	4	\$8.477.442.780	18	\$26.996.060.708	22	\$35.473.503.488
Mínima Cuantía	2	\$23.360.000	1	\$31.943.863	3	\$55.303.863
Contratación Directa	1085	\$62.496.633.019	430	\$61.947.708.356	1515	\$124.444.341.375
Total	1091	\$70.997.435.799	449	\$88.975.712.927	1540	\$159.973.148.726

Tabla N° 09. Elaboración Propia OCI. Fuente: SIVICOF

Del universo de 1.540 contratos, se seleccionaron 7 compromisos que en total suman \$9.749.088.399; cuantía que equivale al 6,094 % del total de la ejecución presupuestal del periodo comprendido entre enero a mayo de la vigencia 2023 y que se relacionan a continuación:

No. Contrato	UE	Modalidad de Selección	Objeto	Valor
18-2023		Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TEMAS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS A CARGO DE ESTA SUBSECRETARIA	\$143.750.000
1316-2023	01		PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD PARA OPERAR LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN ENCÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN CER, REALIZANDO LOSEXÁMENES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DE INGRESO Y EGRESO, ASÍ COMO EFECTUAR LA ATENCIÓN Y VALORACIÓN PRIMARIA, EVALUANDO EL ESTADO FÍSICO, PATOLOGÍAS Y DEMÁS AFECCIONES QUE PRESENTEN TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y REALIZAR LAS REMISIONES SEGÚN CORRESPONDA A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD.	\$1.484.302.326
1434-2023			Selección abreviada	PRESTAR EL SERVICIOS DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA BAJO RACIÓN DIARIA EN LA MODALIDAD DE CATERING, A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER.
1471-2023		Selección abreviada	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, MARCA YAMAHA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.	\$2.716.094.640
1442-2023	02	Contratación Directa	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LOTE NISSAN	\$1.100.911.680
32-2023			PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS”.	\$89.250.000
1508-2023			SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON INCLUSIÓN DE EQUIPOS PDA, BIOMETRÍA.	\$1.807.447.973
TOTAL				\$9.749.088.399

Tabla N° 10. Elaboración Propia OCI. Fuente: SIVICOF

Dentro de la selección de la muestra, existe un contrato correspondiente a otra vigencia (2021) y que a la fecha se encuentra en ejecución:

No. Contrato	UE	Modalidad de Selección	Objeto	Valor
1526-2021	02	Licitación Pública	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AGENCIAS.	\$20.734.394.308

Tabla N° 11. Elaboración Propia OCI. Fuente: SECOP II

2.3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Con el propósito de verificar la etapa precontractual de los contratos seleccionados por muestra, se revisaron los documentos que reposan en los expedientes contractuales compartidos por las Unidades Ejecutoras y la plataforma Secop II, en este ejercicio se analizaron estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, evaluaciones de las propuestas presentadas, entre otros, de esta manera se presentan los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN N° 6: Debilidad en los tiempos de revisión, envió a comité de contratación y publicación en la plataforma SECOP II.

Tras la verificación realizada a la muestra seleccionada se observó que, de los 23 procesos, 6 presentaron demoras en sus trámites, lo anterior en gran parte a que en ninguno de los procedimientos se establecen tiempos de gestión interna (para revisiones, presentación ante el comité de contratación y/o publicación), razón por la cual las dependencias solicitantes no pueden contar con un término estimado para la atención del requerimiento por parte del proceso auditado, lo anterior no permite medir la oportunidad en la atención de las solicitudes de contratación que se radican, así mismo, limita el control que se tiene sobre esos tiempos, impidiendo que los mismos se analicen y se puedan tomar medidas correctivas en caso de ser necesario.

Contrato	UE	Fecha de asignación profesional	Fecha comité de contratación	Días para presentación en comité	Fecha publicación proceso	Días para publicación luego de aprobación del comité
2100-2022	1	7 de septiembre de 2022	1 de noviembre de 2022	37	3 de noviembre de 2022	2
1479-2022	1	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	19	20 de abril de 2022	1
1938-2022	1	1 de junio de 2022	6 de julio de 2022	22	21 de julio de 2022	10
1706-2022	1	4 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022	5	16 de junio de 2022	25
1860-2022	1	10 de mayo de 2022	29 de junio de 2022	33	15 de julio de 2022	11

Tabla N° 12. Elaboración Propia OCI. Fuente: Actas de Comité de Contratación, Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Contrato	UE	Fecha comité de contratación	Fecha de asignación profesional	Días para publicación luego de aprobación del Comité	Fecha publicación proceso	Comentario OCI
2122-2022	2	N/A	21 de octubre de 2022	18	18 de noviembre de 2022	Se evidenció en los documentos previos falta de planeación frente al plazo establecido y el necesario para la ejecución. Lo anterior se vio reflejado

Contrato	UE	Fecha comité de contratación	Fecha de asignación profesional	Días para publicación luego de aprobación del Comité	Fecha publicación proceso	Comentario OCI
						en la justificación de la necesidad de prorrogar el contrato.

Tabla N° 13. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 6: Establecer en los procedimientos asociados a la contratación en la SDSCJ acuerdos de nivel de servicio (ANS) para las actividades de gestión interna que apliquen y que permitan monitorear la oportunidad en la atención de las solicitudes de contratación radicadas por las dependencias.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: “Señalan que el procedimiento no estipula plazos para presentar los temas al comité de contratación, por lo que previo a ello, el profesional designado debe surtir la revisión de los estudios y documentos previos, lo que conlleva a ajustes por parte de las áreas solicitantes y nuevas revisiones por parte de las unidades. No obstante, lo anterior se procede a dar respuesta por parte de los abogados responsables de adelantar el trámite contractual.

-Contrato 2100-2022: El tema no se trató el 31 de octubre de 2022, fue al día siguiente 1 de noviembre de 2022 a las 3:30 p.m, tal y como consta en el acta Número 40, la cual se anexa. Una vez finaliza el comité al día siguiente se realizan los ajustes y se envía para aprobación y publicación eso es el día 3 de noviembre de 2022.

-Contrato 1479-2022: Para el presente caso entre la fecha de asignación y la fecha del Comité de contratación se realizaron revisiones y observaciones a los estudios y documentos previos. Entre la fecha de presentación y al Comité fue de un (1) día, mientras se aprobaba, el proyecto de pliego y el aviso de convocatoria.

-Contrato 1860-2022: Desde el 27 de mayo de 2022, se empezó a revisar el proceso por parte del área. Se remitido por el área el 14 de junio de 2022, con los ajustes solicitados. El 29 de junio de 2022, se volvió a remitir con ajustes de las observaciones presentadas por la Dra. Sonia.

-Contrato 2122-2022: La observación hace relación a la debilidad en los tiempos de revisión, envió a comité de contratación y publicación en la plataforma SECOP II, pero el comentario se refiere es a la falta de planeación frente al plazo es decir la estructuración. Por lo que el contrato 2122 de 2022, no debe estar en este acápite, pues son dos temas diferentes, el tema de la planeación corresponde a la estructuración del proceso”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica:

-Contrato 2100-2022: Se realizaron los respectivos ajustes en las fechas.

- Contrato 2122-2022: Esta oficina encuentra relacionado el comentario, en el sentido del tiempo que transcurrió entre la revisión del proceso y la publicación de este, siendo parte de la causa para que el plazo de ejecución no fuera suficiente.

-Contratos 2100, 1479, 1860 de 2022: La observación está encaminada a los tiempos de revisión desde que se asignó el proceso hasta que se llevó a comité de contratación.

De conformidad con lo anterior, esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado, por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 7: Debilidades durante el impulso y gestión de los procesos contractuales.

Revisados los cronogramas de los 15 procesos de selección del total de la muestra (Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), se concluye que se presentaron debilidades frente al cumplimiento de la normatividad vigente asociada a los términos y lineamientos para el impulso y gestión de los procesos contractuales, toda vez que no se tuvo en cuenta lo establecido en: el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el numeral 11.2 de la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y/o la actividad N° 31 del procedimiento PD-JC-6 Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Caso 1:

UE	Contrato	Revisión OCI	Observación OCI
1	1214-2022	El 1 de junio de 2022 a las 9:59:27 AM se publicó adenda No. 3 y ese mismo día se realizó el cierre y presentación de ofertas del proceso a las 6PM.	Las adendas son extemporáneas debido a que no se obedeció el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
1	1860-2022	El 5 de agosto de 2022 a las 3:35:37 PM se publicó adenda No. 1, cuando la presentación de ofertas había sido establecida para el 8 de agosto de 2022 a las 10 AM.	

Tabla N° 14. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 2:

UE	Contrato	Revisión OCI	Observación OCI
2	2122-2022	Las ofertas se publicaron el 9 de agosto de 2023.	Teniendo en cuenta el numeral 11.2 de la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el principio de transparencia y publicidad de las actuaciones públicas, indica que las Entidades Estatales, después de ocurrido el cierre del Proceso, deben entregar las copias que se soliciten de las ofertas recibidas o publicar las ofertas en el SECOP II , salvo aquella información sujeta a reserva legal, de conformidad con lo anterior, se encontró que los contratos mencionados no cumplieron lo enunciado.
2	2167-2022	No se visualizan las ofertas publicadas para su descargue.	
1	1214-2022	La fecha de presentación de ofertas fue el 1 de junio de 2022 y la lista de oferentes se publicó el 5 de junio de 2022.	De acuerdo con el procedimiento PD-JC-6, se incumplió lo establecido en la actividad 31, la cual indica que se realiza la apertura de las ofertas y en desarrollo de esta se publica el acta de cierre del proceso o la lista de oferentes en el SECOP II.

Tabla N° 15. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 3:

UE	Contrato	Revisión OCI	Observación OCI
2	2122-2022	No se encuentra la publicación del aviso de limitación o no a Mipymes.	No se cumplió lo indicado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que en el cronograma se establecerá el momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Tabla N° 16. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 7: Generar acciones que permitan dar cumplimiento oportuno de los tiempos y actividades a realizar en los procesos de selección; lo anterior en pro de garantizar a los interesados la no afectación de los principios de la selección objetiva consagrados en la Constitución y la Ley, y así minimizar el riesgo de revocatorias, nulidades, demoras en los procesos y/u observaciones por parte de Entes de Control.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

-Contrato 2100-2022: Se solicita revisar y eliminar el hallazgo, por cuanto el proyecto de pliegos, aviso de convocatoria, estudios previos y demás documentos de la respectiva etapa contractual, fueron publicados el día 3 de noviembre de 2023 a las 5: 28 pm y hasta el 11 de noviembre de 2023, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

-Contrato 1214-2022 La adenda N° 3 se debió generar con el fin de realizar una corrección en la hora en la plataforma, teniendo en cuenta que la adenda N°2 indicaba como fecha de cierre del presente proceso el día 1 de junio a las 6:00 p.m y en la plataforma por un error de digitación quedó a las 3:00 de la mañana. Es por ello que con el fin de no generar confusión en los proponentes se modificó la hora, en consonancia con la adenda N° 2 que ya se había publicado.

-Contrato 2167-2022: Las ofertas fueron publicadas el 27 de diciembre de 2022 a las 10:35 a.m., tal como se puede observar en las constancias de la plataforma SECOP II.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica:

- Contrato 2100-2022: De acuerdo a lo argumentado por el proceso, se valida la respuesta por lo que este contrato se elimina frente a lo encontrado.

-Contrato 1214-2022: No se encontraron argumentos que desvirtúen lo observado.

-Contrato 2167-2022: Se realizó la revisión en la plataforma Secop II, donde se encuentra que la fecha de publicación de la lista de ofertas es del 13 de septiembre de 2023.

Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 8: Deficiencias en el cumplimiento de los procedimientos PD-JC-1, PD-JC-3, PD-JC-4, PD-JC-5 y PD-JC-6, respecto de la actividad “Notificar a las personas que realizarán la verificación y evaluación de las ofertas, llamado Comité Evaluador”.

El equipo auditor evidenció que en los 15 procesos contractuales en los cuales el Ordenador del Gasto debe designar al Comité Evaluador, estos documentos de notificación se realizaron por fuera de los términos establecidos en los procedimientos de cada modalidad de contratación, en la siguiente tabla se muestra el detalle:

Modalidad	UE	Contratos	Observación OCI
Mínima Cuantía	2	2122 de 2022	De acuerdo con el procedimiento PD-AJ-3 la notificación al comité evaluador (actividad 12), se realiza posterior a la publicación del proceso y antes de la remisión de observaciones al área.
Licitación Pública	2	1526 de 2021 y 2168, 2169 de 2022	De acuerdo con el procedimiento PD-AJ-4 la notificación al comité evaluador (actividad 23), se realiza posterior a la apertura del proceso y antes de realizar la audiencia de asignación de riesgos.
	1	1479 de 2022	
Subasta Inversa	1	2100, 1706 de 2022 y 1434 de 2023	De acuerdo con el procedimiento PD-JC-6 la notificación al comité evaluador (actividad 23), se realiza posterior a la apertura del proceso y antes de la remisión de observaciones al área.
	2	2167 de 2022	
Concurso de Méritos	2	1891, 2154 de 2022	De acuerdo con el procedimiento PD-JC-1 la notificación al comité evaluador (actividad 22), se realiza posterior a la apertura del proceso y antes de la audiencia de asignación de riesgos (obligatoria) y de aclaración de los pliegos de condiciones (optativa).
Subasta Inversa	1	1214, 1860 de 2022	No se encuentran las notificaciones en los expedientes contractuales, sin embargo, se realizó validación a través de Orfeo.
Licitación Pública	1	1469, 1938 de 2022	

Tabla N° 17. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 8: Las Unidades Ejecutoras deben revisar las actividades establecidas en los procedimientos PD-JC-1, PD-JC-3, PD-JC-4, PD-JC-5 y PD-JC-6 y en caso de que sea necesario realizar los ajustes o las modificaciones respectivas para que los procedimientos reflejen la realidad operativa y así mismo se pueda dar cumplimiento a los lineamientos internos de la SDSCJ.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: “Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

-Contrato 1479-2022: Si bien es cierto en el procedimiento se establece en la actividad 23, antes de la audiencia de asignación riesgos, en el Manual de contratación vigente al momento de adelantar el proceso, señalaba en el numeral 7.7.1, las funciones del Comité Evaluador, las cuales se centran en la evaluación, más no en la etapa previa antes del cierre del proceso (Observaciones al proyecto, al pliego y audiencia de asignación de riesgos). La designación se realizó el 13 de mayo de 2023, antes de cierre del proceso 23 de mayo de 2022, conforme lo establecía la Adenda No. 1.

-Contrato 1706-2022: Si bien es cierto en el procedimiento se establece en la actividad 23, después de publicar la resolución de apertura y antes de la remisión de las observaciones al pliego; en el Manual de contratación vigente al momento de adelantar el proceso, señalaba en el numeral 7.7.1, las funciones del Comité Evaluador, las cuales se centran en la evaluación, más no en la etapa previa antes del cierre del proceso (Observaciones al proyecto y al pliego de condiciones). La designación

se realizó el mismo día antes de cierre del proceso y en la remisión de las ofertas para su evaluación se realizó la notificación vía correo electrónico.

-Contrato 1214-2022: Se anexó al expediente contractual.

-Contrato 1860-2022: La notificación es por ORFEO, y no se encuentra como un documento de checklist que se debe incluir en el expediente contractual.

-Contrato 1938-2022: Se procede anexar los memorandos de designación del comité de contratación, se aclara que se encontraban publicados en el sharepoint en la carpeta denominada proyecto pliego de condiciones, la cual se ajusta conforme a la lista de chequeo vigente para la época del proceso de selección.

-Si bien se tiene que en el contrato SCJ-1526-2021, 2168, 2169, 2167, 1891, 2154 de 2022 tiene la notificación de designación de comité evaluador antes de la fecha de entrega de ofertas, por lo que dichas evaluaciones contaron con el respaldo del acto administrativo de nombramiento del comité evaluador”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica que, frente a los contratos enunciados esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado, por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 9: Debilidades en la verificación de publicación de la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios.

En 17 expedientes contractuales de los 23 objeto de muestra, no se observó la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, lo cual desatiende lo establecido en el artículo 2 literal g) de la Ley 2013 de 2019, que indica a quienes les es aplicable el cumplimiento de esta obligación.

UE	Contrato
1	1214, 1469, 1860, 2100 de 2022 y 1316, 1434 de 2023
2	1526 de 2021, 1570, 1891, 1568, 2167, 2168, 2169, 2122 y 2154 de 2022 y 1442 y 1508 de 2023

Tabla N° 18. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02

RECOMENDACIÓN N° 9: Las Unidades Ejecutoras deben tomar las medidas pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma por parte de los contratistas de la entidad.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: “Se impartió instrucción a los apoyos de supervisión para que se requiera a todos los contratistas allegar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés y Declaración del impuesto sobre la Renta y complementarios del SIGEP, para dar cumplimiento a esta obligación, para tal efecto se anexa copia del oficio adjuntando instructivo y formato para el diligenciamiento”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta y los soportes remitidos donde se informan las acciones adelantadas de manera inmediata por el proceso frente a lo identificado por esta oficina y en las que se evidenciaron actividades asociadas a subsanar la situación observada, se mantiene la observación, no obstante, **esta no será incorporada en el Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 10: Debilidades en la evaluación de los procesos de contratación de Convocatoria Pública.

Una vez verificados los documentos previos y pliego de condiciones de los 16 procesos contractuales, versus las evaluaciones preliminares y definitivas, se evidenció debilidades en 5 de los procesos auditados (3 UE01 y 2 UE02) respecto al numeral 8.7 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que indica “(...)que se debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente por las reglas previstas en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos, respuestas a las observaciones y carta de invitación según sea el caso”.

RECOMENDACIÓN N° 10: El comité evaluador debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 8.7 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo, se recomienda a las Unidades Ejecutoras asesorar y

capacitar a las dependencias estructuradoras, en cuanto a que los requisitos se contemplen de manera completa, clara y coherente y que cada vez que surjan nuevos criterios, se establezcan lineamientos para su evaluación. Paralelamente, se sugiere estudiar la viabilidad de catalogar esta situación a través de la administración de riesgos establecida por la Entidad.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Frente a esta observación el proceso auditado no remitió soportes que permitieran desvirtuar la misma. Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

2.3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Con el propósito de verificar la etapa contractual de la muestra seleccionada, se revisaron los documentos que reposan en los expedientes contractuales compartidos por las Unidades Ejecutoras y la plataforma Secop II, en este ejercicio se analizaron estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, contratos, documentos de ejecución, informes de supervisión, entre otros, de esta manera se presentan los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN N° 11: Debilidades en el trámite y verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos.

Respecto de los 2 contratos de prestación de servicios profesionales producto de la muestra, se evidenció incumplimiento a lo indicado en los numerales 12.1. y 15.12 literales a. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, lo cual conlleva a que se puedan generar consecuencias disciplinarias, fiscales y penales.

Caso 1:

UE	Contrato	Revisión OCI	Observación OCI
1	18-2023	La fecha de aprobación de la póliza fue del 16 de enero de 2023, así mismo se revisó en el documento de afiliación a la ARL que la fecha de inicio de cobertura fue del 14 de enero de 2023.	Se observó debilidad por parte de la supervisión (Subsecretaría de Acceso a la Justicia) en la verificación de la información remitida por la unidad ejecutora correspondiente, teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el 13 de enero de 2023.

Tabla N° 19. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 2:

UE	Contrato	Revisión OCI	Observación OCI
2	32-2023	Respecto a la cesión del contrato del día 6 de febrero de 2023, se verificó en la plataforma SECOP II que la fecha de aprobación de la póliza fue del 17 de marzo de 2023, el registro presupuestal fue expedido el 16 de marzo de 2023 y la fecha de inicio de cobertura de ARL fue del 16 de mayo de 2023.	Existen falencias por parte de la unidad ejecutora debido a la demora en adelantar los trámites de cesión del contrato y respecto de la supervisión en el sentido de haber iniciado la ejecución del contrato.

Tabla N° 20. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 11: Dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 12.1. literal a. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, que señala: "(...) *Previo inicio del plazo contractual, el supervisor y/o interventor verificará que se han cumplido a cabalidad todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización para que el contrato pueda ejecutarse, todo lo cual le será informado por medio escrito idóneo por la Unidad ejecutora correspondiente*", así como también al numeral 15.12. literal a., donde señala que los supervisores e interventores tienen prohibido: "(...) *Iniciar el contrato o convenio antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantía única si la requiere) a los que se refiere la Ley 80 de 1993. Lo anterior aplica también para cesiones y cualquier tipo de modificación*". Así mismo, se recomienda a las Unidades Ejecutoras asesorar y capacitar a los supervisores de los contratos frente a la aplicación de lo identificado.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: La Unidad Ejecutora 2, frente al contrato 32-2023 indica: "*en aras al cumplimiento del manual de contratación y demás normas concordantes, de manera constante realiza controles y acciones de mejora*"

inmediatos una vez evidencia falencias sobre los trámites y el cumplimiento de requisitos de los contratos y sus respectivas modificaciones. No obstante, es necesario precisar que el contrato se encuentra amparado por la póliza 15-44-101273730 cuya vigencia es desde el 16/01/2023 y hasta el 30/05/2024, amparo ratificado mediante póliza BCH-100024956 aportada por el cesionario y debidamente aprobadas, ahora bien, la aprobación de garantías expedidas en razón a las contrataciones se realiza luego de la verificación de la correcta información sobre, tomador, beneficiario, amparos, suficiencia de las garantías, y demás criterios establecidos para la expedición de las mismas.”

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida no encontró argumentos que desvirtúen lo observado, por consiguiente, se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 3: Diferencias en el modelo de las minutas de contratos.

Dentro de la verificación realizada a las minutas de los contratos en el marco de esta auditoría, se observó que no hay un modelo único para las dos unidades ejecutoras en ninguna de las modalidades de contratación (Directa, Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos) y que hay información diferente como: datos generales de contrato, ubicación de logos, redacción de cláusulas o no inclusión de estas, entre otros.

A continuación, se presenta un ejemplo de minuta contrato de prestación de servicios:



SCJ-018-2023

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	SCJ-CD-024-2023
NÚMERO DE CONTRATO	SCJ-018-2023 FECHA: 13 de enero de 2023
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Distrital No. 244 de 2021
ORDENADOR DEL GASTO	ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
CÉDULA	79.731.272
CONTRATISTA	ROGER STEVEN RAMÍREZ GÓMEZ
CÉDULA / NIT	1.022.327.35 expedida en Bogotá D.C.
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (X) RESPONSABLE DE IVA ()

Imagen N° 06. Minuta Contrato SCJ-018-2023 UE 1



NÚMERO DE PROCESO SECOP II	SCJ-SIF-CD-005-2023
NÚMERO DE CONTRATO	SCJ-032-2023
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 244 del 3 de julio de 2021
ORDENADOR DEL GASTO	ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
CÉDULA	79.731.272
CONTRATISTA	HAILY YANIRA FRANCO SALAZAR
CÉDULA / NIT	52.423.296
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (X) RESPONSABLE DE IVA ()

Imagen N° 07. Minuta Contrato SCJ-032-2023 UE 2

RECOMENDACIÓN N° 3: Si bien la diferencia en la estructura de las minutas de los contratos no afecta sustancialmente el contrato y su ejecución, es importante que las unidades ejecutoras de la entidad realicen una revisión integral a los documentos y unifiquen criterios, para así garantizar la utilización de un solo modelo en la SDSCJ.

OBSERVACIÓN N° 12: Debilidades frente a la verificación de validez de garantías y ausencia de la constancia en el expediente contractual.

Respecto a la muestra seleccionada se identificó que en 17 expedientes contractuales y en la plataforma SECOP II, no hay constancia expresa de la revisión en línea de las pólizas de garantías, lo cual incumple lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la cual se indicó que las Entidades Públicas deberán realizarse la verificación en línea de manera previa a que se aprueben o rechacen las garantías, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales; es importante mencionar que esta situación ya fue evidenciada previamente por un ente de control.

UE	Contratos	Constancia verificación póliza
1	18 (Inicial), 1316 y 1434 de 2023, 1706, 1214-2022 (Contrato y Adición y Prórroga), 1469 (Prórrogas), 1860 (Contrato y prórroga) y 1938 de 2022.	No se encuentra
	32 (Cesión) y 1471 de 2023, 1568, 1570 (Prórroga y Adición), 2167 (Contrato y prórroga), 2168 (Contrato y prórroga) y 2154 de 2022 (Anexo 5) y 1526 de 2021 (Modificatorios)	
2	1508 de 2023	La OCI realizó la consulta y aparece como asegurada la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Tabla N° 21. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 12: Las Unidades Ejecutoras deben determinar las acciones y controles necesarios que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de lo indicado en el numeral 11.8. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, que señala: “(...) *Previo a la aprobación de garantías de los contratos, la Unidad Ejecutora correspondiente deberá realizar la respectiva verificación en línea, con el propósito de verificar su validez, idoneidad y suficiencia; y dejará constancia de esta consulta en el expediente contractual*”. Lo anterior con el fin de evitar la posibilidad de ejecutar contratos con documentos que no son originales, generando riesgos frente a situaciones imprevistas con terceros.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

-“Contrato 1316-2023: De acuerdo con el checklist establecido para la época, no se requería dejar documentación al respecto para el expediente contractual.

-Contrato 1434-2023: De acuerdo con el checklist establecido para la época, no se requería dejar documentación al respecto para el expediente contractual. Para efectos de las pólizas de seriedad de la oferta presentadas dentro del proceso de convocatoria pública se realizó tal actividad como se evidencia en el Proceso.

-Contrato 1706-2022: No se acepta la observación, toda vez que se realizó la consulta en la página de la aseguradora.

-Contrato 1214-2022: Si bien el procedimiento y la lista de chequeo para la época, no señalaba realizar tal verificación, la misma fue realizada y cargado en el expediente contractual, que valga la aclaración no estaba organizado.

-Contrato 1469-2022: Se solicita revisar y eliminar el hallazgo por cuanto se realizó la consulta, para lo cual se adjunta pantallazo de los documentos del proceso en el SECOP II, donde se puede observar que se realizó el ejercicio de verificar en línea la garantía, conforme lo establecido por CC en circular conjunta.

-Contrato 1938-2022: Se sube al SharePoint y se adjunta a la presente respuesta. No obstante, es de aclarar, que, en la lista de chequeo vigente para este proceso de selección, no se requería el archivo de dicha constancia, pues solo se solicitaba la garantía junto con su aprobación, tal como se denomina el documento “046-GarantiasAprobacionGarantia”, por esta razón no reposaba la constancia de verificación en línea de las pólizas constituidas.

La auditoría se debe adelantar con la versión vigente del manual de contratación y para la época de la suscripción y ejecución del contrato la versión del manual era Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC-4, aprobada el 06 de octubre de 2020, vigente hasta el 28 de septiembre de 2022.

La Dirección de Operaciones siempre ha verificado la validez de las garantías, no obstante, no se archivaba oficialmente en el expediente del contrato toda vez que no existía dicho documento en la lista de chequeo. No obstante, en aras de garantizar el soporte documental sobre la correspondiente verificación, se archiva en el SharePoint”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica:

-Para los contratos 1316, 1434 de 2023, 1706, 1214, 1938 de 2022: Esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado.

-1469-2022: Se elimina lo indicado respecto del contrato, sin embargo, se mantiene para las modificaciones.

Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 13: Deficiencias en la verificación de información de garantías.

Se encontró que los contratos respecto de las garantías tienen observaciones en cuanto a la verificación que debe hacer la supervisión y la Unidad Ejecutora. Es así como, en el caso 1 se está incumpliendo el numeral 15.9.2. del “Manual de Contratación Supervisión e interventoría MA-JC-4”, que establece la siguiente función para los supervisores: “...m. Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales y solicitar su modificación cuando sea necesario...”. Y por parte del caso 2, no se está dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 8.4 del “Manual de Contratación Supervisión e interventoría MA-JC-4”, que indica las actividades de las unidades ejecutoras: “...10) Aprobar las garantías de los contratos y/o convenios, así como sus modificaciones, cuando haya lugar a ello...”

Caso 1: Las siguientes garantías no cumplieron con las vigencias estipuladas en el estudio previo y en la minuta del contrato frente al plazo del acta de inicio:

UE	Contrato	Vigencias aprobadas	Vigencia solicitada	Fecha de terminación Acta de Inicio	Días por fuera de cobertura
2	1471-2023	Cumplimiento: 28/04/2023-31/08/2024 Calidad del Servicio y Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 28/04/2023-28/02/2025 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 28/04/2023-28/02/2027	Cumplimiento: Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Duración de la orden de compra y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales: duración de la orden de compra y tres (3) años más.	10/03/2024	10 días
	1442-2023	Cumplimiento: 28/04/2023-28/08/2024 Calidad del Servicio y Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 28/04/2023-28/02/2025 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 28/04/2023-28/02/2027 RCE: 28/04/2023-28/02/2024	Cumplimiento: Igual al plazo de ejecución de este y SEIS (6) meses más Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Término de ejecución del contrato y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales: Término de ejecución de este y tres (3) años más. RCE: Por el término de ejecución del contrato	11/03/2024	14 días
	2167-2022	Cumplimiento: 30/12/2022-30/09/2023 Calidad del bien: 30/03/2023-30/03/2024	Cumplimiento: Término de ejecución de este y 6 meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: A partir del momento que se produzca la	05/04/2023	5 días

UE	Contrato	Vigencias aprobadas	Vigencia solicitada	Fecha de terminación Acta de Inicio	Días por fuera de cobertura
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 30/12/2022-30/03/2026	terminación del contrato y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales: Término de ejecución de este y tres (3) años más.		
	2168-2022	Cumplimiento: 02/01/2023-06/01/2024 Calidad del servicio y Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 02/01/2023-06/07/2026 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 02/01/2023-06/07/2026 RCE: 02/01/2023-06/07/2023	Cumplimiento: Término de ejecución y 6 meses más Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 3 años más. Pago de salarios, prestaciones sociales: Término de ejecución de este y tres (3) años más. RCE: Por el término de ejecución del contrato	09/07/2023	3 días
	2169-2022	Cumplimiento: 30/12/2022-30/12/2023 Calidad del servicio y Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 30/12/2023-30/06/2026 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 30/06/2023-30/06/2026 RCE: 30/12/2022-30/06/2023	Cumplimiento: Término de ejecución y 6 meses más Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 3 años más. Pago de salarios, prestaciones sociales: Término de ejecución del mismo y tres (3) años más. RCE: Por el término de ejecución del contrato	04/07/2023	5 días
	1938-2022	Cumplimiento: 27/09/2022-28/10/2023 Calidad del servicio: 27/09/2022-28/10/2023 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 27/09/2023-28/04/2026 RCE: 27/09/2022-28/04/2023	Cumplimiento: Término de ejecución y 6 meses más Calidad del servicio: A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales: Término de ejecución del mismo y tres (3) años más. RCE: Por el término de ejecución del contrato	02/05/2023	5 días
1	1706-2022	Cumplimiento: 03/08/2022-23/08/2024 Calidad del servicio: 03/08/2022-23/08/2025 Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 03/08/2023-23/08/2025 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 03/08/2022-23/08/2026 RCE: 03/08/2022-23/08/2023	Cumplimiento: Término de ejecución de este y 12 meses más Calidad del servicio: Término de ejecución de este y 24 meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y veinticuatro (24) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales: Término de ejecución de este y tres (3) años más. RCE: Por el término de ejecución del contrato	01/09/2023	9 días

UE	Contrato	Vigencias aprobadas	Vigencia solicitada	Fecha de terminación Acta de Inicio	Días por fuera de cobertura
	1316-2023	Cumplimiento: 25/03/2023-09/07/2024 Calidad del Servicio: 25/03/2023-09/01/2027 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales: 25/03/2023-09/01/2024	Cumplimiento del Contrato: Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad del servicio: Por el término de ejecución del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales: Plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	13/01/2024	4 días

Tabla N° 22. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 2: Validada la plataforma SECOP II y el expediente contractual, se evidenció:

UE	Contrato	Observación OCI
2	1442-2023	El asegurado es BOGOTA DISTRITO CAPITAL.
	2154-2022	-La publicación de la aprobación de la póliza se cargó el 14 de marzo de 2023, mientras el documento tiene fecha de 30 de diciembre de 2022. -No se encuentra publicada la aprobación de póliza de la modificación.
	1568-2022	La póliza del modificadorio N. 2 que se encuentra en la plataforma y en el expediente contractual, corresponden a la póliza del modificadorio N. 1.
	1570-2022	-El asegurado es la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. -La póliza correspondiente al modificadorio N. 1 y 2 no se encuentran en la plataforma.
	2167-2022	-La publicación de la aprobación de la póliza se cargó el 23 de enero de 2023, mientras el documento tiene fecha de 3 de enero de 2023. -No se encuentra la aprobación de la póliza del modificadorio.
	2168-2022	La póliza de RCE del contrato fue por 500 SMLMV, mientras que en la prórroga se modificó a 400 SMLMV.
	2169-2022	La póliza de RCE fue aprobada el 4 de enero de 2023 con SMLMV de 2022.
1	1316-2023	El anexo de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para clínicas y hospitales no cumple con las características solicitada en el estudio previo.
	1469-2022	La póliza del modificadorio 1 no se encuentra aprobada en la plataforma. .

Tabla N° 23. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 13: Las unidades ejecutoras en conjunto con los supervisores deben efectuar acciones o establecer puntos de control en los procedimientos a los que haya lugar para asegurar que desde la aprobación de las garantías principales hasta sus modificaciones se cumpla con los amparos, vigencias, sumas e información pactada en los documentos previos y la minuta del contrato.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

-“Contrato 1706-2022: El contratista no remitió para su aprobación las garantías ajustadas al acta de inicio del contrato. Las garantías fueron aprobadas en el SECOP II el día 09 de agosto 2022, y ese mismo día se remitió el correo electrónico con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. La Dirección Tics, se demoró en la suscripción del acta de inicio. Así mismo el supervisor del contrato no dio inicio a la ejecución del contrato en el SECOP II. Esta observación debe ser trasladada al supervisor del contrato. De acuerdo al manual era Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC-4, aprobada el 06 de octubre de 2020, vigente hasta el 28 de septiembre de 2022. Es responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías, así mismo. Para el pago la supervisión del contrato se debe verificar que las pólizas se encuentren vigentes.

-Contrato 1316-2023: Se debe entender que la póliza de RCE que se estableció en el contrato, no es una a favor de la entidad, sino la inclusión de la entidad en la RCE que tiene vigente la SUBRED. Según la cláusula DECIMA –GARANTÍA ÚNICA – PARÁGRAFO TERCERO.

La supervisión indica que se procedió a requerir mediante oficio al contratista para que realice la modificación a las pólizas ampliando el amparo hasta el 13 de enero de 2024, fecha de terminación del contrato, según lo recomendado por la Oficina de Control Interno, para el efecto, se anexa oficio remitido al contratista. Respecto al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, es importante indicar que quedó consignado en el estudio previo del contrato aludido lo siguiente: “NOTA: la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ORIENTE E.S.E. se obliga a aportar anexo de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para clínicas y hospitales número 21-02-101013422 o las que hagan sus veces, donde se vincule el número del contrato que se pretende celebrar y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con Nit.899.999.061-9. La póliza deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.” Sobre el particular, la Entidad requirió un anexo de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para clínicas y hospitales, la cual cumple con las características solicitadas en el estudio previo para el amparo exigido por la Entidad y fue publicada en su oportunidad en la plataforma del SECOP II.

-Contrato 1471-2023: Las pólizas aprobadas inicialmente se aprueban no con las fechas plasmadas en el acta de inicio, estas se aprueban con las fechas que se señalan en la orden de compra respectiva. Por ende, una vez perfeccionado, legalizado y comunicada el contrato o la orden de compra al supervisor correspondiente, este debe suscribir el acta de inicio, requerir al contratista para que ajuste las vigencias de las pólizas, para posteriormente solicitar a la Dirección de Operaciones la aprobación de la póliza ajustada. Por lo anterior, se realizó la aprobación de la póliza no con base en el acta de inicio sino con la fecha de terminación señalada al momento de la generación de la orden de compra, fecha que siempre es tentativa.

-Contrato 2167-2023: La información reportada es inexacta. La póliza tiene fecha de expedición del 30 de diciembre de 2022, y la aprobación tiene fecha 3 de enero de 2023, por lo cual no existe la divergencia señalada. Respecto del modificatorio nro. 1, es cierto no se evidencia ni póliza ni aprobación de la misma, no obstante dicho modificatorio no fue por mi adelantado.

-Contrato 1570-2022: En atención a la observación se realiza la verificación de las modificaciones de las garantías de cumplimiento No. 21006904100000 y de responsabilidad civil extracontractual No. 12005625400000, en razón a los modificatorios No. 1 y 2, evidenciando que se encuentran publicadas en plataforma. En todo caso el contrato se encuentra amparado, en los términos descritos en las obligaciones contractuales con las garantías de cumplimiento No. 21006904100000, anexo 7 y de responsabilidad civil extracontractual No. 12005625400000 Anexo 3, publicadas y debidamente aprobadas.

-Contrato 2154-2022: Se realiza la verificación de las garantías donde se evidencia que se encuentra cargado y adicionalmente, la expedición de la póliza fue el 29/12/2022, la validación en línea se realizó el 30/12/2022 y la aprobación de la póliza se realizó el 30/12/2022”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica:

-Contratos 1706 de 2022 y 1471 de 2023: Esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado.

-Contrato 2167-2023: Frente a lo indicado se aclara que el documento de aprobación de póliza tiene fecha de 3 de enero de 2023 y el mismo fue cargado en la plataforma Secop II hasta el 23 de enero de 2023, por lo cual lo evidenciado no es información inexacta.

-Contrato 1570-2022: Una vez validado en la plataforma Secop II lo manifestado, se encuentra que las garantías de cumplimiento No. 21006904100000 y de responsabilidad civil extracontractual No. 12005625400000, en razón a los modificatorios No. 1 y 2, se logran visualizar debido a que la entidad las aprobó el día 12 de septiembre de 2023.

-Contrato 2154-2022: Frente a lo indicado se aclara que el documento de aprobación de póliza tiene fecha de 30 de diciembre de 2022 y el mismo fue cargado en la plataforma Secop II hasta el 14 de marzo de 2023.

-Contrato 1316-2023: Una vez leída la cláusula DECIMA –GARANTÍA ÚNICA – PARÁGRAFO TERCERO del contrato, que indica “la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo”, se revisó el anexo de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para clínicas y hospitales encontrándose que la vigencia va hasta el 17 de abril de 2023, mientras que el plazo del contrato es hasta el 13 de enero de 2024, motivo por el cual no cumple con las características solicitada en el estudio previo y contrato.

Por consiguiente, se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.

OBSERVACIÓN N° 14: Debilidades en la aplicación de los lineamientos procedimentales establecidos para el trámite de modificaciones contractuales.

De acuerdo con la revisión se observó que, en 7 contratos las solicitudes de modificación se radicaron por fuera de los términos establecidos en el procedimiento PD-JC-18 y el numeral 12.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, lo cual puede generar en riesgo el trámite de las modificaciones solicitadas.

UE	Contrato	Fecha de radicación por parte de la Supervisión del Contrato	Fecha máxima en que se debía surtir el trámite en SECOP II	Fecha mínima para radicar en la Unidad Ejecutora	Días por fuera de términos
1	18-2023	26 de mayo de 2023	1 de junio de 2023	25 de mayo de 2023	1
2	32-2023	6 de febrero de 2023	6 de febrero de 2023	30 de enero de 2023	5
	2122-2022	27 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022	2
	1568-2022	22 de noviembre de 2022	24 de noviembre de 2022	17 de noviembre de 2022	3
	2167-2022	31 de marzo de 2023	5 de abril de 2023	29 de marzo de 2023	2
	2154-2022	10 de junio de 2023	16 de junio de 2023	9 de junio de 2023	1
		27 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023	2
	1526-2021	11 de noviembre de 2022	11 de noviembre de 2022	3 de noviembre de 2022	5
9 de marzo de 2023		10 de marzo de 2023	3 de marzo de 2023	3	
6 de julio de 2023		11 de julio de 2023	4 de julio de 2023	2	
	8 de agosto de 2023	11 de agosto de 2023	3 de agosto de 2023	2	

Tabla N° 24. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 14: Dar cumplimiento a las políticas de operación del procedimiento PD-JC-18 y al numeral 12.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, que señala respecto de las modificaciones, adiciones, prórrogas o aclaraciones: “(...) Deben ser radicadas en la Unidad Ejecutora con mínimo 5 días hábiles de antelación para realizar el trámite correspondiente”.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta al siguiente contrato:

-"Contrato 18-2023: Si bien el procedimiento establece el término de 5 anteriores a la realización del trámite contractual, existen actuaciones que por urgencia y necesidad no permiten cumplir con tal término".

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado frente al contrato mencionado, respecto a los demás casos expuestos no se presentó respuesta y/o evidencias, por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 15: Debilidades en la información publicada en la plataforma SECOP II y en los documentos que hacen parte del expediente contractual.

De acuerdo con la muestra seleccionada se evidenciaron debilidades en la información que se encuentra en la plataforma SECOP II y en los expedientes contractuales así:

Caso 1: Se observó la existencia de documentos que no están incluidos o que el orden no corresponde a la hoja de control, respecto de la información en la plataforma SECOP II, la misma está ingresada de forma incorrecta, no diligenciada o no cargada:g

UE	Contrato	Observación OCI	
		(Expediente Contractual)	(SECOP II o Tienda Virtual)
	18-2023	- Informe final del cedente. - Registro Presupuestal de la cesión.	-Fecha de inicio diligenciada no concuerda con la del acta de inicio. -No se diligenció información del RP de la cesión.

UE	Contrato	Observación OCI	
		(Expediente Contractual)	(SECOP II o Tienda Virtual)
1			-No se encuentra informe final del cedente.
	1434-2023	-Propuestas u Ofertas -Certificación Bancaria vigente -Acta de inicio en el expediente. -Designación del apoyo a la supervisión.	N/A
	1316-2023	-Los documentos que acreditan la capacidad para suscribir el convenio, se encuentran ubicados posterior al convenio, lo cual no está en el orden establecido en la lista de chequeo. -Resolución de Justificación.	La información diligenciada en los códigos del RP no es correcta.
	1938-2022	-La Resolución de apertura no se encuentra numerada y firmada. -Acta audiencia de aclaración de pliegos y revisión de asignación de los riesgos. -Informe de presentación de ofertas. -Acto administrativo de Adjudicación. -Comunicación al supervisor del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. -Designación del apoyo a la supervisión. -Aclaratorio.	N/A
	1479-2022	-Anexos del estudio previo. -Acta audiencia de aclaración de pliegos y revisión de asignación de los riesgos. -No se encuentran las modificaciones	N/A
	1469-2022	-Solicitud de contratación. -Anexos del estudio previo. -Solicitud de certificado de disponibilidad y viabilidad presupuestal. -Las respuestas a observaciones del proyecto de pliego corresponden a las del pliego definitivo y viceversa. -Propuestas u Ofertas. -Evaluaciones preliminares y definitivas. -Los informes de pago corresponden al contrato 1214 de 2022. -Modificaciones 1 y 2.	N/A
	1860-2022	-Solicitud de contratación. -Observaciones al proyecto de pliego. -Pliego de Condiciones Definitivo. -Observaciones y respuestas al pliego definitivo. -Manifestación de interés. -Informe de presentación de ofertas. -Evaluaciones definitivas. -Propuestas u Ofertas. -RUT, RIT, Certificación Bancaria vigente. -El informe de supervisión y documentos financieros de la cuenta 7 corresponde al contrato 1479 de 2022. -Modificación 2.	N/A
	2100-2022	-Propuestas u Ofertas. -Certificación Bancaria vigente. -Acta de inicio. -Comunicación al supervisor del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. -Designación del apoyo a la supervisión	-No se encuentra en ejecución. -No hay información de RP. -No hay acta de inicio.
	1706-2022	-Los documentos de observaciones y respuestas al proyecto de pliego y pliego definitivo, corresponden a observaciones y respuestas del informe de evaluación.	-No se encuentra en ejecución. -No hay información de RP. -No hay acta de inicio.

UE	Contrato	Observación OCI	
		(Expediente Contractual)	(SECOP II o Tienda Virtual)
		-El documento de acto de apertura del proceso corresponde al acto de adjudicación. -Propuestas u Ofertas. -Las garantías corresponden a la de seriedad de la oferta. -Acta de inicio. -Comunicación al supervisor del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. -Designación del apoyo a la supervisión.	
	1214-2022	-Anexos del estudio previo. -Los documentos de observaciones y respuestas al proyecto de pliego y pliego definitivo, no corresponden. -La designación del comité evaluador no corresponde al documento indicado. -El informe de presentación de ofertas no corresponde al documento indicado. -El acta de subasta no corresponde al documento indicado. -Acto administrativo de Adjudicación. -Designación del apoyo a la supervisión. -Liquidación del contrato	-No hay información de RP de la adición.
2	32-2023 (Cesión)	- Informe final del cedente. -Certificación de idoneidad. -Afiliación a la ARL. -Comunicación al supervisor del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. -Se encuentran documentos que deben ir antes del contrato (Formato de contratos vigentes en otras entidades estatales, Formato de autorización de tratamiento de datos personales).	-Fecha de inicio diligenciada no concuerda con la del acta de inicio. -Informe final del cedente no tiene firma del supervisor. -No se diligenció información del RP de la cesión.
	1442-2023	-Estudio Previo. -Designación del apoyo a la supervisión.	-No se registró el código BPIN. -No se diligenció la información del RP 1127
	2122-2022	-Certificado de Disponibilidad Presupuestal. -Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado. -Acta de inicio no se encuentra en el orden correspondiente. -El modificatorio 1 no se encuentra de acuerdo con el orden correspondiente.	-No se registró el código BPIN. -Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.
	1471-2023	-No se encuentra la designación de Comité Evaluador (En el procedimiento no está incluido, sin embargo, en el manual de contratación se establece que, en los procesos de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada, y Concurso de Méritos el Ordenador del Gasto designará el Comité Evaluador mediante acto administrativo.)	-Fecha de vencimiento en la plataforma no corresponde a la establecida en el acta de inicio.
	1568-2022	-Comunicación del perfeccionamiento del modificatorio 1. -El modificatorio 1 y 2, no se encuentran de acuerdo con el orden correspondiente.	-No se registró el código BPIN.
	1570-2022	-Solicitud de certificado de disponibilidad y viabilidad presupuestal. -Designación del apoyo a la supervisión. -Garantía y su aprobación, comunicación del perfeccionamiento del modificatorio 1. -Carpeta del modificatorio No. 2.	-No se registró el código BPIN. -Los Registros Presupuestales de la adición no están diligenciados. -Justificación de la modificación No. 2.
	2167-2022	-Certificación Bancaria vigente -Modificación 1. -La designación del apoyo supervisión, se encuentra antes del contrato.	-No se registró el código BPIN. -No hay información del RP 1611 y 1610.
	1891-2022	-Solicitud de contratación.	-No se registró el código BPIN.

UE	Contrato	Observación OCI	
		(Expediente Contractual)	(SECOP II o Tienda Virtual)
		-Observaciones y respuestas al proyecto de pliego y pliego definitivo. -Evaluaciones preliminares y definitivas. -Propuestas u Ofertas. -Acto administrativo de Adjudicación. -Acta de inicio.	
	2168-2022	-Observaciones y respuestas al pliego definitivo. -Certificación Bancaria vigente. -Designación del apoyo a la supervisión.	-No se registró el código BPIN.
	2169-2022	-Observaciones y respuestas al pliego definitivo. -Designación del apoyo a la supervisión. -Justificación de prórroga. -La garantía de la modificación no corresponde al contrato.	-No se registró el código BPIN. -Justificación de prórroga.
	2154-2022	-Informe de presentación de ofertas. -Propuestas u Ofertas. -Acta de inicio. -Designación del apoyo a la supervisión	-No se registró el código BPIN.
	1508-2023	-Pagos de las cuentas 1 y 2. -Informe y pago de las cuentas 3.	No se registró el código BPIN.
	1526-2021	-No hay documentos financieros de las cuentas en el expediente.	-No se registró el código BPIN. -No hay información de RP de adiciones.

Tabla N° 25. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 2: Una vez verificado en la plataforma SECOP II se observó que, de los 23 contratos de la muestra seleccionada, 17 actas de inicio fueron publicadas por fuera de los términos o no han sido cargadas:

Contrato	Fecha acta de inicio	Fecha de publicación
18-2023	13 de enero de 2023	1 de marzo de 2023
32-2023	17 de enero de 2023	9 de febrero de 2023
1316-2023	29 de marzo de 2023	30 de mayo de 2023
1434-2023	24 de abril de 2023	24 de julio de 2023
1568-2022	25 de julio de 2022	8 de agosto de 2022
2122-2022	19 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022
1570-2022	2 de agosto de 2022	1 de diciembre de 2022
2100-2022	No se encuentra	No se ha publicado
1706-2022		
1214-2022	16 de junio de 2022	8 de noviembre de 2022
2167-2022	6 de enero de 2023	25 de enero de 2023
1891-2022	19 de septiembre de 2022	21 de diciembre de 2022
2154-2022	17 de enero de 2023	31 de enero de 2023
2168-2022	10 de enero de 2023	20 de enero de 2023
2169-2022	5 de enero de 2023	20 de enero de 2023
1469-2022	14 de julio de 2022	11 de agosto de 2022
1526-2021	12 de octubre de 2021	28 de octubre de 2021

Tabla N° 26. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Con base en los comentarios realizados para los 23 contratos de la muestra seleccionada, se puede concluir lo siguiente:

- Se encuentran debilidades en la publicación de documentos de los procesos contractuales y extemporaneidad en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...".

- Existen inconsistencias en los expedientes contractuales, publicación de información y en los documentos cargados en la plataforma SECOP II, no siendo esto acorde con el principio de transparencia, publicidad y de calidad de la información establecidos en la Ley 1712 de 2014, lo cual, limita la confiabilidad de la información publicada por la Entidad.
- Respecto de la información presupuestal, es importante mencionar que en todos los contratos de “Inversión” como destinación del gasto, es obligatorio el registro del “Código BPIN” y como se expuso no fue ingresado.
- Se evidencia el incumplimiento de lo indicado en el literal a del numeral 15.9.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad: *“Remitir de manera oportuna y ordenadamente los soportes que hacen parte integral del expediente, de conformidad con las tablas de retención documental vigentes, y los lineamientos establecidos en la entidad para la conformación de expedientes, de tal forma que se garantice su completitud.”*
- Se está cumpliendo parcialmente lo establecido en el literal q del numeral 15.9.2. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad: *“El supervisor y/o interventor deberá verificar que el contratista publique en el SECOP II, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato.”*

RECOMENDACIÓN N° 15: Establecer seguimientos periódicos por parte de la supervisión de los contratos para garantizar que los documentos publicados en la plataforma SECOP II se realicen de forma oportuna, objetiva, veraz y concordante con lo que contiene el expediente contractual, el cual debe estar completo.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

-“Contrato 18-2023: Frente al cargue del informe final del cedente y registro presupuestal de la cesión, es preciso señalar que es de resorte de la supervisión allegar a la unidad ejecutora tales documentos para que reposen en el expediente contractual. El código BPIN si está registrado tanto en los estudios previos y en Secop II, y es extraño, ya que Secop II no deja pasar contrato sin esta información.

-Contrato 1434-2023: Frente al cargue del acta de inicio y designación del apoyo a la supervisión, es preciso señalar que es de resorte de la supervisión allegar a la unidad ejecutora tales documentos para que reposen en el expediente contractual. Acta de inicio y el Certificado Bancario están en el archivo 048-InformePago 001.

-Contrato 1316-2023: No es clara la observación.

-Contrato 1938-2022: Resolución de apertura si se encuentra firmada y numerada corresponde a la 574 del 12 de agosto de 2022, este documento se encontraba en la carpeta del SharePoint contrato 1938-2022, en la subcarpeta denominada “pliegos definitivos”, se ajusta el nombre a la lista de chequeo vigente para la época del proceso de selección. Acta audiencia de aclaración de pliegos y revisión de asignación de riesgos, se aclara que este documento se encontraba en la carpeta del SharePoint contrato 1938-2022, en la subcarpeta denominada audiencia de riesgos, se ajusta el nombre a la lista de chequeo vigente para la época del proceso de selección. Informe de presentación de ofertas, se anexa pantallazo secop II. Acto administrativo de Adjudicación, este documento se encontraba en la carpeta del SharePoint en la subcarpeta denominada “Audiencia de adjudicación”, se ajusta el nombre a la lista de chequeo vigente para la época del proceso de selección. Comunicación al supervisor del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, este documento se encontraba en la carpeta del SharePoint contrato 1938-2022, en la subcarpeta denominada “contrato”, se ajusta el nombre a la lista de chequeo vigente para la época del proceso de selección. Designación del apoyo a la supervisión, este documento no es tramitado por los abogados sino por el supervisor. Aclaratorio, este documento se encontraba en la carpeta del SharePoint contrato 1938-2022, en la subcarpeta denominada “contrato”, la lista de chequeo no contiene denominación para esta actuación, de igual manera se publicó en el secop II en el ítem de modificaciones.

-Contrato 1479-2022: El acta de la audiencia señala si se encuentra en la carpeta del expediente contractual.

-Contrato 1469-2022: Anexos del estudio previo, se encuentran publicados en el proceso de selección SCJ-LP-001-2022, que dio origen al contrato de compraventa No. 1469-2022. Solicitud de certificado de disponibilidad y viabilidad presupuestal, se encuentra publicado en el proceso, mas no en el contrato. Respuestas a observaciones del proyecto de pliego y pliego definitivo, se encuentra que en el expediente electrónico Share Point está la información debidamente diligenciada, igual en SECOP II.

-Contrato 2100 y 1214-2022: Si bien al momento de la auditoria no se encontraban, se realizó el correspondiente ajuste anexando los documentos identificados.

-Contrato 1706-2022: Frente a lo señalado del acto de apertura y revisado el expediente contractual se evidencia que no es cierto lo manifestado, ya que la resolución si se encuentra carga en el expediente contractual. Frente a lo señalado de las ofertas las mismas si se encuentran cargadas en el expediente contractual. Frente a las garantías se solicita revisar nuevamente el expediente contractual ya que allí si aparecen las garantías de cumplimiento y rce solicitadas por la entidad con su correspondiente consulta en la página de la aseguradora. Frente a la comunicación al supervisor del cumplimiento de los requisitos de legalización ejecución, se solicita revisar nuevamente el expediente contractual ya que allí si aparecen tal documento. Respecto del acta de inicio y la designación del apoyo del apoyo a la supervisión se señala que del resorte de la supervisión remitir a la unidad ejecutora.

-Contrato 1471-2023: Al tratarse de acuerdo marco de precios que no contempla simulador tipo excel, sino tipo web, no es posible cargar el simulador respectivo. Es necesario diferenciar los acuerdos marco que contienen simuladores en excel (se puede cargar el simulador) de aquellos que tienen un simulador web (no es posible cargar la simulación, pues la misma es en línea). Finalmente, la fecha de terminación de la orden de compra no se ajustó con el acta de inicio, pues es deber de la supervisión solicitar a la Dirección de Operaciones realizar la modificación respectiva para que las fechas concuerden, situación que solo fue solicitada el 28 de agosto de la presente anualidad.

-Contrato 2167-2022: La certificación Bancaria se incluye pues fue necesaria para la creación del tercero en los aplicativos financieros de la entidad. El modificadorio nro. 1 se encuentra debidamente incluida en los documentos del contrato de la plataforma SECOP II. Finalmente, si la designación de supervisión se realizó previa al contrato, es necesario realizar las verificaciones con el supervisor del contrato, pues dicho documento de suscribe después de que la Dirección de Operaciones comunica el perfeccionamiento del mismo”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica:

-Contrato 18-2023: Frente al registro del código BPIN en la plataforma Secop II, la observación fue eliminada.

-Contrato 1316-2023: Se aclara que el orden de los documentos no se ajusta a lo establecido en la lista de chequeo.

-Contrato 1479-2022: Una vez revisada nuevamente la carpeta compartida por el proceso, no se evidencia que se encuentre el Acta audiencia de aclaración de pliegos y revisión de asignación de los riesgos.

-Contrato1469-2022: Se valida nuevamente la carpeta contractual en SharePoint, donde se evidencia que, si bien el numeral 011 se titula “RespuestasObservacionesProyectoPliegoCondiciones”, el documento corresponde a la respuesta de observaciones del Pliego Definitivo, lo mismo sucede con el numeral 017 que se titula “RespuestasObservacionesPliegoCondicionesDefinitivo” y el documento corresponde a la respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

-Contrato 1706-2022: Una vez revisada nuevamente la carpeta compartida por el proceso, no se evidencia que se encuentre lo indicado en la respuesta.

-Contrato 1434-2023, 1938, 2100, 1214, 2167-2022: Esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado.

Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

OBSERVACIÓN N° 16: Debilidades en la estructuración de procesos y supervisión de los contratos.

El equipo auditor, procedió a validar los documentos previos e informes de supervisión de la muestra seleccionada de contratos, encontrando que se ha incumplido el Decreto 332 de 2022, artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 y numerales 7.3., 15.9.1., 15.9.2., 15.9.3. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

Caso 1: Cumplimiento vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio:

UE	Contrato	Inclusión en los documentos previos y contrato	Comentario OCI	Observación OCI
	2122-2022	✓	No se evidencia cumplimiento.	

UE	Contrato	Inclusión en los documentos previos y contrato	Comentario OCI	Observación OCI
2	1568-2022	✓		Incumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". Por una parte, la dependencia solicitante de la contratación es quien incluirá en los estudios y documentos previos, la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato y la forma de verificación.
	1442-2023	✓		
	1508-2023	✓		
	1570-2022	✓		
	1706-2022	✓		
	2167-2022	✓		
	1891-2022	✓		
1	1469-2022	✓		Por otra parte, es la supervisión durante la ejecución del contrato quien debe verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.
	1938-2022	✓		
	1860-2022	✓		
	1434-2023	✓		
2	2154-2022	✓	No se evidencia la certificación.	
1	2100-2022	X	No se evidencia análisis en los documentos previos.	
	1479-2022	X		

Tabla N° 27. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 2: Cumplimiento "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional":

UE	Contrato	Inclusión en los documentos previos y contrato	Comentario OCI	Observación OCI
2	1568-2022	X	No se evidencia análisis en los documentos previos.	Incumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, toda vez que las entidades fomentarán en los pliegos de condiciones, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, lo anterior previo análisis de su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
	2122-2022	X		
	1508-2023	X		
	1570-2022	X		
1	2100-2022	X	No se evidencia cumplimiento.	Respecto de la supervisión, se realizará el seguimiento y se verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
	1706-2022	X		
	1479-2022	X		
	1316-2023	X		
1	1214-2022	✓		
	1434-2023	✓		
	1938-2022	✓		
	1469-2022	✓		
	1860-2022	✓		

UE	Contrato	Inclusión en los documentos previos y contrato	Comentario OCI	Observación OCI
		✓		

Tabla N° 28. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Caso 3: Revisión informes de ejecución:

UE	Contrato	Comentario OCI	Observación OCI
2	1526-2021	-No hay documentos financieros de las cuentas en la plataforma.	Respecto de los informes que se encuentran en los expedientes contractuales y en la plataforma, se precisa que no se han cumplido a cabalidad funciones de los supervisores establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, como: <i>Funciones generales:</i> a. Remitir de manera oportuna y ordenadamente los soportes que hacen parte integral del expediente, de conformidad con las tablas de retención documental vigentes, y los lineamientos establecidos en la entidad para la conformación de expedientes, de tal forma que se garantice su completitud. c. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. f. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.), los cuales deban ser entregados por la dependencia solicitante de la contratación o por el contratista. j. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. p. El supervisor del contrato y el personal contratado como apoyo a la supervisión, deberán exigir al contratista la presentación de los informes que den cuenta de la ejecución contractual, detallando una a una las obligaciones estipuladas en el contrato, la descripción de cómo se dio cumplimiento y el lugar donde puede encontrarse la evidencia de dicho cumplimiento, la periodicidad será la que se establezca en el contrato. La SDSCJ
	1568-2022	-El informe de supervisor menciona que en el expediente contractual reposan las hojas de vida del personal involucrado en la ejecución del contrato, lo cual no se encuentra. -De acuerdo con el plazo final del contrato se evidencia que no se mantuvo vigente el certificado de exclusividad durante toda la ejecución del contrato, toda vez que el mismo se venció durante la ejecución y no fue remitido su actualización o renovación al supervisor.	
	2122-2022	El informe del supervisor menciona documentos como "correos electrónicos, informe del contratista, actas de mantenimiento", los cuales no se encuentran en el expediente contractual, ni en la plataforma.	
	1891-2022	-Los informes se presentaron en un formato que no corresponde. -No se encuentran evidencias en el expediente contractual. -En la plataforma no se encuentran informes de supervisión y documentos financieros.	
	2154-2022	-No se encuentran informes, documentos financieros y soportes en el expediente contractual.	
	1442-2023	El contrato inició el 12 de mayo de 2023 y a la fecha hay un informe de supervisión y documentos financieros en la plataforma, respecto al expediente contractual no se evidencia.	
	1508-2023	En el expediente contractual no se encuentran los documentos financieros de las cuentas 1 y 2 y el informe y documentos financieros de la cuenta 3.	
	1471-2023	-No se encuentran documentos financieros del pago 1, el informe de supervisión y documentos financieros del pago 2.	
	1860-2022	-Los informes se presentaron en un formato que no corresponde. -No se encuentran evidencias del cumplimiento de las obligaciones 4, 5, 9, 12 y 16. -No hay informe de supervisión y documentos financieros de las cuentas 6 y 7 en la plataforma.	
2100-2022	-El informe de supervisor menciona documentos que no se encuentran "Hojas de vida del personal requerido, cronograma, Plan de Manejo Ambiental, entre otros". -En la plataforma no se encuentran informes de supervisión y documentos financieros.		

UE	Contrato	Comentario OCI	Observación OCI
1	1938-2022	-En la plataforma no se encuentran informes de supervisión y documentos financieros de los pagos 5 y 6. -No se encuentran evidencias del cumplimiento de las obligaciones 17, 19, 21. -Los informes se presentaron en un formato que no corresponde.	establecerá dentro del Sistema Integrado de Calidad, el formato que se debe diligenciar para el efecto, el cual será de estricto cumplimiento, en el cual se deberá dejar constancia... q. Verificar la publicación en SECOP II de los informes de ejecución, soportes de pago y/o facturas y demás documentos que se generen en la ejecución contractual, de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo de Publicación en SECOP II por parte de los Supervisores, Interventores y Contratistas de la SDSCJ (I-JC-1).
	1706-2022	-El informe de supervisor menciona documentos que no se encuentran "Hojas de vida del personal requerido, cronograma, Plan de Manejo Ambiental, entre otros". -En la plataforma no se encuentran informes de supervisión y documentos financieros	
	1316-2023	El contrato inició el 29 de marzo de 2023 y a la fecha no hay informes de supervisión y documentos financieros en el expediente contractual y en la plataforma.	
	1434-2023	-Los informes se han presentado en un formato que no corresponde. -No se encuentran soportes en el expediente contractual. -No se encuentran documentos financieros en la plataforma.	Funciones en la etapa contractual: q. El supervisor y/o interventor deberá verificar que el contratista publique en el SECOP II, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato. Funciones en la etapa pos-contractual: b. El supervisor deberá remitir a la Unidad Ejecutora correspondiente, el informe final de ejecución del contrato para su inclusión en el expediente contractual. c. El supervisor deberá diligenciar el acta de liquidación del contrato (según formato establecido), una vez finalice el mismo y se expida el último recibo a satisfacción de los bienes obras y/o servicios contratados. d. Acto seguido, deberá remitir el acta de liquidación proyectada a la Unidad Ejecutora correspondiente, para su viabilidad jurídica.

Tabla N° 29. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Con base en los comentarios realizados para los anteriores contratos de la muestra seleccionada, se logra evidenciar que no se tuvo en cuenta las disposiciones generales sobre el control y seguimiento que debe tener presente el supervisor con relación al manual de contratación, ni tampoco lo señalado en los documentos previos y minutas contractuales.

RECOMENDACIÓN N° 16: Las Unidades Ejecutoras y los supervisores deben adelantar las acciones para garantizar el cumplimiento de las normas mencionados y lo indicado en los numerales 7.3., 15.9.1., 15.9.2., 15.9.3. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

Por parte de las dependencias solicitantes de la contratación, se recomienda realizar el respectivo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos previos, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

-“Contrato 1469-2022: Para el caso 2, sí se cumplió con la normativa particular, reposa en las obligaciones específicas del contratista.

-Contratos 2122, 1568, 1570, 1706, 2167, 1860, 1891 de 2022 y 1442, 1508 de 2023: Como se puede observar los estudios previos contemplan el análisis sobre el tema de mujeres y se incluyen como obligación en los contratos, indicando el porcentaje, en las obligaciones indicadas. El cumplimiento está a cargo del supervisor.

Imagen N° 08. Pantallazo directorio SECOP II perfil SDSCI

Sobre los documentos que se exigen a las Entidades Estatales para su registro, el acta de posesión del Ordenador del Gasto y la autorización de usuario administrador de la Entidad Estatal corresponden al año 2020.

RECOMENDACIÓN N° 4: Actualizar y modificar la información de la plataforma SECOP II cada vez que sea necesario, teniendo en cuenta que puede ser consultada por cualquier tercero interesado.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 5: Uso de las secciones de la plataforma SECOP II.

Caso 1: “Información presupuestal”.

Al revisar los contratos de la muestra en la plataforma SECOP II, se identificó que en ninguno se encuentra relacionada la información de las asignaciones para el seguimiento “Ordenador del Gasto y el Supervisor del contrato”.



Imagen N° 09. Pantallazo SECOP II

Caso 2: “Ejecución del contrato-Plan de pagos:”.

El equipo auditor validó que en los contratos de la muestra no se está haciendo uso de esta sección, a través de la cual se puede realizar el seguimiento a la ejecución por medio de la aprobación de las solicitudes de pago realizadas por los contratistas.



Imagen N° 10. Pantallazo SECOP II

Adicional, es importante mencionar que para los contratos de “Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, el SECOP II permite validar la información en línea del pago de aportes a Seguridad Social – salud, pensiones y riesgos profesionales –, lo cual facilita las verificaciones por parte de los supervisores.

RECOMENDACIÓN N° 5: Analizar la pertinencia y utilidad de hacer uso de las secciones mencionadas y de esta manera mejorar el control financiero y administrativo de los contratos suscritos por la entidad y así mismo contribuir a la función de los supervisores relacionada con la vigilancia y control.

2.3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

Con el propósito de verificar la etapa postcontractual de la muestra seleccionada, se revisaron los documentos que reposan en los expedientes contractuales compartidos por las Unidades Ejecutoras y la plataforma Secop II, en este ejercicio se analizaron estudios previos, contratos, informes de supervisión, entre otros, de esta manera se presentan los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN N° 17: Falencias en el trámite de liquidación de los contratos.

Revisados los contratos de la muestra seleccionada, se evidencia que en los expedientes contractuales y la plataforma SECOP II, no se encuentra publicada el acta de liquidación, lo que demuestra debilidades en el cumplimiento de los términos estipulados en el numeral 14.2.3. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad y en los respectivos documentos previos y minutas contractuales, para realizar la debida liquidación de los contratos.

UF	Contrato	Comentario OCI
2	1891-2022	La fecha de terminación fue el 15 de marzo de 2023.

Tabla N° 30. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

Teniendo en cuenta la importancia de realizar los trámites de liquidación, el equipo auditor efectuó revisión en la plataforma SECOP II a contratos de la vigencia 2022 que no se encuentran dentro de la muestra, encontrando:

UE	Contrato	Comentario OCI
1	1195-2022	La fecha de terminación fue el 24 de febrero de 2023.
	1198-2022	La fecha de terminación fue el 15 de octubre de 2022.
	1928-2022	La fecha de terminación fue el 26 de octubre de 2022.
	1931-2022	La fecha de terminación fue el 21 de febrero de 2023.
	1479-2022	La fecha de terminación fue el 16 de enero de 2023.
2	1926-2022	La fecha de terminación fue el 28 de noviembre de 2022.

Tabla N° 31. Elaboración Propia OCI. Fuente: Repositorio de información compartido por las UE 01 y 02 y SECOP II

RECOMENDACIÓN N° 17: Garantizar el cumplimiento de la función por parte del supervisor de realizar la liquidación de los contratos dentro de los plazos establecidos en la ley, sin postergar hasta el máximo límite esta actuación y con esto demostrar que no se lleva a cabo una gestión eficiente y eficaz en el manejo de los recursos públicos, debido a que gran parte de los contratos terminados pueden presentar saldos presupuestales que requieren ser liberados y que pueden ser orientados hacia otras necesidades de la entidad, lo anterior aunado a la minimización de la probabilidad de materialización del riesgo “R2JC - Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por pasivos exigibles debido a liquidación extemporánea de los contratos fuera de los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la ley”.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación, se dio respuesta a los siguientes contratos:

“La Dirección de Operaciones se permite informar que las actas de liquidación se adelantan de acuerdo con lo radicado por los supervisores, realizando dicho trámite dentro de términos mínimos, los cuales incluyen los ajustes y correcciones a que haya lugar, así como la revisión y firma del Despacho.

-Contrato 2122-2022: El acta de liquidación fue suscrita el 25 de agosto de 2023 y publicada en la plataforma Secop II el 28/08/2023.

-Contrato 1891-2022: A la fecha no se ha tramitado por parte de la supervisión la liquidación del contrato.

-Contrato 2106-2022: El acta de liquidación fue suscrita el 19 de julio de 2023 y publicada en la plataforma Secop II el 21/07/2023.

-Contrato 1925-2022: El acta de liquidación fue suscrita el 28 de agosto de 2023 y publicada en la plataforma Secop II el 29/08/2023.

-Contrato 1926-2022: Trámite de solicitud radicado en esta Dirección el 11 de septiembre de 2023. En trámite de liquidación”.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luego de verificar la respuesta emitida por el auditado, se indica:

-Contratos 2122, 2106, 1925-2022: Teniendo en cuenta que ya fue publicada el acta de liquidación, este contrato se elimina de la observación.

-Contratos 1891, 1926-2022: Esta oficina no encontró argumentos que desvirtúen lo observado.

Por consiguiente, **se ratifica como observación y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento Interno.**

2.5 REVISIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VS LA MUESTRA SELECCIONADA Y LO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN N° 18: Debilidades en el diligenciamiento y modificación del PAA vs lo contratado.

De acuerdo con la muestra seleccionada se estableció que 21 procesos contractuales presentaron observaciones, respecto de la actualización de la información consignada en el PAA, lo cual incumple el numeral 6.1. párrafo 7° del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

UE	Contrato	Comentarios OCI
2	1526-2021	-Se encuentra para presentación de ofertas en mayo y se presentaron en julio.
	2122-2022	-En el PAA se encuentra proyectado por una duración de 9 meses y en el contrato se estableció por 13 días.
		-No reporta la información correspondiente a fuente de recursos.
	1471-2023	-Se encuentra para presentación de ofertas en marzo y se presentaron en abril.
	1442-2023	-No reporta la información correspondiente a fuente de recursos.
	1570-2022	No se encuentra incluida la adición en el PAA.
	2167-2022	Se encuentra para presentación de ofertas en noviembre y se presentaron en diciembre.
1891-2022	Se encuentra para presentación de ofertas en junio y se presentaron en agosto.	
2154-2022	Se encuentra para presentación de ofertas en septiembre y se presentaron en diciembre.	
1	2100-2022	-Se encuentra para presentación de ofertas en octubre y se presentaron en noviembre. -No reporta la información correspondiente a fuente de recursos.
	1706-2022	Se encuentra para presentación de ofertas en junio y se presentaron en julio.
	1214-2022	-Se encuentra para presentación de ofertas en abril y se presentaron en junio. - No se encuentra incluida la adición en el PAA.
	1469-2022	Se encuentra para presentación de ofertas en abril y se presentaron en junio.
	1479-2022	Se encuentra para presentación de ofertas en abril y se presentaron en mayo.
2	1568-2022	No reporta la información correspondiente a fuente de recursos.
	2169-2022	
	2168-2022	
	32-2023	
	1508-2023	
1	18-2023	No reporta la información correspondiente a fuente de recursos.
	1316-2023	
	1343-2023	

Tabla N° 32. Elaboración Propia OCI. Fuente: PAA V 47 (2022) y PAA V 20 (2023)

RECOMENDACIÓN N° 18: Realizar las respectivas modificaciones al PAA teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.1. párrafo 7° del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, que señala: “(...) la Secretaría debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios”.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO: Frente a esta observación el proceso auditado no presentó objeciones o aclaraciones, por consiguiente, **esta se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento.**

3. CONCLUSIONES

- Durante el ejercicio auditor se evidenció la ejecución de actividades encaminadas a dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección Jurídica y Contractual a través del Decreto 413 de 2016 y sus modificaciones.
- Una vez culminada la evaluación al proceso de Gestión Contractual, se observó que el mismo cumple con las actividades descritas en los procedimientos objeto de revisión, no obstante, se identificaron situaciones que deben ser atendidas, con miras a la mejora continua del proceso y de la gestión de la entidad.
- Las unidades ejecutoras, realizan seguimiento a la ejecución de los procesos de contratación, sin embargo, se evidenciaron situaciones que denotan debilidades, respecto del cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y procedimientos de la entidad, así como de la normativa en materia de contratación y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Se presentan debilidades en la supervisión de los contratos, lo cual es una función fundamental para el logro de los objetivos propuestos de la administración; si bien las unidades ejecutoras no están directamente relacionadas en la ocurrencia de las situaciones descritas en el documento, si son las encargadas de asesorar en los procesos de contratación, ejecución, supervisión y liquidación de contratos a las diferentes dependencias de la Secretaría.

4. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que genera la Oficina de Control Interno se encuentran asociadas a cada observación y oportunidad de mejora presentada a lo largo del presente documento.

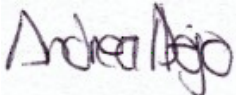
Elaboró



Luisa Fernanda Mora Gutiérrez
Auditor Líder-Contratista Oficina de Control Interno



Mary Alexandra Martínez Bonilla
Profesional Universitaria Oficina de Control Interno



Andrea del Pilar Alejo Ruiz
Contratista Oficina de Control Interno



Sandra Lilibiana Martínez Méndez
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó



Diego Alexander Urazan Franco
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó



Karol Andrea Parraga Hache
Jefe Oficina de Control Interno